



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

1/2014

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2014

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y quince minutos del día veintinueve de enero de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D ^a Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria Acctal. de la Corporación, D^a. Yolanda Delegido Carrión. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

No asiste, justificando su ausencia, D José Juan Zaplana López (PP)

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de las actas, en borrador, de la sesión anterior:
14/13, de 9 de diciembre, 15/13, de 18 de diciembre y 16/13 de 20 de diciembre.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. CONTRATACIÓN. Licitación de la concesión de servicio público para la gestión de la instalación deportiva "complejo deportivo sur" de san vicente del raspeig. (exp. conserv01/14).

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

3. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

4. Dar cuenta de Convenios firmados.
5. Dar cuenta de decretos y resoluciones
- Dictados desde el 10 de diciembre de 2013 al 16 de enero de 2014
6. Dar cuenta actuaciones judiciales.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

7. Mociones, en su caso.
 - 7.1 Moción Grupo Municipal EU: Sobre la salud sexual y reproductiva en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
 - 7.2 Moción Grupo Municipal PSOE: Sobre la salud sexual y reproductiva.
 - 7.3 Moción Grupo Municipal PSOE: Apoyo a personas con discapacidad.
 - 7.4 Moción Grupo Municipal EU: Para la redacción de una ordenanza fiscal reguladora de expedición de informes de evaluación de los edificios por los servicios municipales.
 - 7.5 Moción Conjunta de los Grupos Municipales PP, PSOE y EUPV: Para la instalación de desfibriladores
 - 7.6 Moción Grupo Municipal PSOE: Sobre viviendas de mayores.
 - 7.7 Moción Conjunta de los Grupos Municipales PP, PSOE y EUPV: Sobre circos sin animales salvajes
8. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE SESIONES ANTERIORES (9, 18 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2013)

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

- Aprobar, en todos sus extremos, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 9 de diciembre de 2013.
- Aprobar, en todos sus extremos, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 18 de diciembre de 2013
- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de diciembre de 2013, con las siguientes correcciones:

En la intervención de D^a. Isabel Leal Ruiz (EU) de la página 13, en la línea 7 donde dice “desarrolla”, debe decir “desarraiga” y en la página 14 línea 7 donde dice “se ha tomado, y” debe decir “se han hecho”.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL

2. CONTRATACIÓN: LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA “COMPLEJO DEPORTIVO SUR” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. (EXP. CONSERV01/14).

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 21 de enero, en la que EXPONE:

QUE la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas, y sus Anexos, suscrito por d. Victor M. Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, y d. José J. Sirvent Segura, I.T.I. Municipal, de fecha 08 de enero de 2014, que incluye las especificaciones técnicas precisas para la contratación de la CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA “COMPLEJO DEPORTIVO SUR” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Asimismo, se ha elaborado Proyecto de explotación del “Complejo Deportivo Sur”, suscrito por d. Víctor M. Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo O.A.L. Patronato Municipal de Deportes.

QUE se determinan, entre otros, los siguientes aspectos relevantes para la contratación: plazo de duración 10 años, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de cinco



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

anualidades más (15 años en total), selección del contratista y determinación de la oferta económicamente más ventajosa mediante criterios fijados en el apartado 11 de las Prescripciones Técnicas, entre los que se incluye la mejora del canon concesional anual y las menores tarifas a los usuarios, y demás determinaciones necesarias para la contratación.

QUE la citada concesión no conlleva pago de precio o cantidad alguna por el Ayuntamiento, sino el abono por el concesionario de un canon al Ayuntamiento, obteniendo su retribución mediante el cobro de tarifas a los usuarios de las instalaciones.

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, e informe jurídico de fecha 09 de enero de 2014, en el que se expresa que queda justificada la aplicación del procedimiento abierto como forma de adjudicación, conforme al artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), figurando en el Pliego de Condiciones Técnicas el baremo de los criterios de selección del contratista, y conforme a la modalidad de concesión, de entre las formas de gestión indirecta del servicio previstas en el artículo 277 TRLCSP, por la que el empresario gestionara el servicio público a su propio riesgo y ventura.

QUE procede determinar la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 320 y Disposición adicional 2ª.10 TRLCSP.

Es por ello que, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 14 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE, 4 EU), en el ejercicio de competencias propias, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Acordar la gestión de las instalaciones deportivas Complejo Deportivo Sur mediante gestión indirecta en la modalidad de concesión.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de licitación de la CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA “COMPLEJO DEPORTIVO SUR” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. Exp. CONSERV01/14, integrado por Pliego de Condiciones Técnicas, y sus Anexos, suscrito por d. Víctor M. Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, y d. José J. Sirvent Segura, I.T.I. Municipal, de fecha 08 de enero de 2014, y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas redactado por T.A.G. de Contratación de fecha 09/01/2014.

TERCERO: Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

1) Presidente:

-Titular: Alcaldesa-Presidente, o Tenientes de Alcalde por su orden.

2) Vocales:

- Vocal 1:

Titular: José Manuel Baeza Menchón, Secretario Municipal.

Suplente: Yolanda Delegido Carrión, Jefe de Servicio de Secretaría.

- Vocal 2:

Titular: Elena García Martínez, Interventora Municipal

Suplente: María Luisa Brotons Rodríguez, Jefe de Servicio de Intervención.

- Vocal 3:

Titular: Alfonso Mollá Ivorra, Jefe de Servicio de Contratación.

Suplente: José A. Llamusí Boj, Jefe de Negociado de Contratación.

- Vocal 4:

Titular: Victor M. Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo O.A.L. Patronato Municipal de Deportes.

Suplente: José J. Sirvent Segura, I.T.I. Municipal.

- Vocal 5: José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

- 3) Representantes Grupos Políticos Municipales, con voz pero sin voto.
- 4) Secretario: Titular: Alfonso Mollá Ivorra, Jefe de Servicio de Contratación.
Suplente: José A. Llamusí Boj, Jefe de Negociado de Contratación.

CUARTO: Autorizar la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por un plazo de 30 días naturales.

QUINTO: Comunicar a la Concejalía de Deportes, y a Intervención para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Intervenciones

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes, comienza señalando que hará una breve descripción del asunto, fundamentalmente para que se entienda por el público presente:

La licitación de la concesión de servicio público para la gestión del Complejo - Deportivo Sur, supone un paso más, casi el definitivo, para poner al servicio del ciudadano, unas instalaciones que permitan equilibrar la distribución de espacios para la práctica deportiva en núcleo urbano; al Norte, con la Ciudad Deportiva, y la zona sur con estas nuevas y modernas instalaciones. Al mismo tiempo se verá cumplida una antigua demanda del colectivo ciclista, que tanta tradición y afición tiene en el municipio.

La modalidad de gestión propuesta es de gestión indirecta en la modalidad de concesión, por lo que el adjudicatario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura. En el proyecto de explotación, en los pliegos que rigen el contrato, quedan fijados los términos en los que el concesionario asume el riesgo de explotación y demanda, a fin de incentivar la mayor eficiencia en la prestación del servicio.

Con esa forma de gestión indirecta se evitan, a su vez, los costes en que incurriría el Ayuntamiento, y por tanto todos los ciudadanos, siendo trasladados al concesionario, que desarrollará su gestión desde una óptica empresarial y de eficiencia. De este modo se satisfacen las necesidades e intereses públicos, sin que el ciudadano note diferencia alguna con la gestión de otras instalaciones, cuyos servicios en su mayoría ya se encuentran externalizados desde etapas anteriores. De este modo, además, se cumple con la normativa vigente, sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como con la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que imposibilita la creación de empleo por las Administraciones públicas.

En el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, se hace una descripción de las instalaciones objeto de la adjudicación, así como de los aspectos que comprende la prestación del servicio. El plazo de vigencia del contrato será de 10 años, pudiéndose prorrogar de mutuo acuerdo, por periodos sucesivos anuales, hasta un máximo total de 15 años. La Administración se reserva el derecho a utilizar, durante la temporada deportiva y sin cargo alguno, cualquiera de las unidades deportivas y espacios complementarios, vestuarios, graderíos, aseos, etc., que se precisen para la realización de los juegos deportivos escolares u otras competiciones o eventos. La Administración se reserva pistas de pádel para escuelas deportivas municipales, pistas polideportivas, y el velódromo, para el uso y disfrute del Club Ciclista del municipio, para entrenamientos y posibles competiciones, cumpliendo así, el compromiso adquirido en respuesta a las demandas del Club y fundamentalmente de los niños de San Vicente que practican el ciclismo.

El pliego de especificaciones técnicas, establece un horario mínimo de apertura de la instalación y el horario de cierre máximo de la misma. Entre las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

obligaciones del adjudicatario, se puede destacar una inversión mínima inicial en equipamiento, por valor de 105.000 euros, y el mantenimiento, con carácter general de todas las instalaciones, zonas ajardinadas etc. así como la reposición y/o reversión económica de maquinaria, equipamiento, instalaciones técnicas u otro material inventariable, que se haya amortizado a la finalización del contrato. Las mejoras, ampliaciones y toda clase de obras que se realicen en el Complejo deportivo debidamente autorizadas, pasarán a propiedad municipal a la finalización del contrato, sin derecho del concesionario, a recibir indemnización, ni compensación económica alguna.

En cuanto a personal, se contempla una plantilla mínima de 10 personas, además del empleo indirecto, derivado de las distintas actividades a celebrar en el Complejo, limpieza, jardinería, monitores deportivos, etc. La empresa adjudicataria del servicio, deberá presentar un proyecto técnico que debe incluir misión, objetivos, plan de gestión deportiva, plan de gestión empresarial, plan económico financiero y un plan de mantenimiento, limpieza y jardinería. El pliego de condiciones técnicas, establece unas tarifas máximas por socio y por uso de las distintas instalaciones deportivas y por las escuelas a desarrollar en las mismas. Esas tarifas se fijan teniendo en cuenta el precio de mercado de instalaciones similares.

También se establece un canon de 6.000 euros a partir del segundo año. La retribución del concesionario no se obtiene directamente de la Administración, sino que depende de las tarifas que cobra de los usuarios, estando sus ingresos y posibles beneficios directamente relacionados con su buena labor empresarial y gestión eficiente.

En cuanto a los criterios de adjudicación, se contempla la mejora económica que incluye las tarifas de uso público, las unidades deportivas y el canon a aportar a la Administración, dando mayor valoración, en torno al 80%, a la disminución de tarifas, 14 puntos, que al canon, 4 puntos, ya que consideran fundamental, que el más beneficiado sea el ciudadano y no la Administración.

Además se proponen unas inversiones que se consideran importantes para el buen funcionamiento del Complejo y que, según las memorias valoradas que figuran en el expediente, ascienden a 129.509 euros. Dichas inversiones consisten en la adaptación de otros espacios, de alguna sala multiusos, un módulo de atletismo en la pista 22 del Velódromo, cumpliendo también con las demandas del Club de Atletismo, y el asfaltado de la superficie destinada a aparcamiento de coches de los usuarios.

Antes de solicitar el voto a favor agradece el trabajo desarrollado por los servicios técnicos, tanto del Patronato Municipal de Deportes como del Ayuntamiento.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, expone que el equipo de gobierno propone sacar a concurso en régimen de concesión, la gestión del Velódromo e instalaciones deportivas anexas, lo que no le produce extrañeza. Que en todos estos años de gobierno se han centrado en acaparar recursos públicos de otras Administraciones, pagados por todos los ciudadanos, para hacer obras, que después costaba abrir o directamente permanecen cerradas, esperando que no ocurra lo mismo con el Complejo Deportivo Sur.

Señala que al Partido Popular, parece que no le gusta gestionar la mayor parte de los servicios competencia del Ayuntamiento, siendo prestados por empresas privadas. Por esa razón, muchos ciudadanos se preguntan para qué sirven los políticos, si el día a día de la vida municipal la llevan a cabo los funcionarios, y la gestión de sus competencias, inversiones, las realizan empresas externas.

Que para justificar la gestión privada de lo público, se repite una falacia: que los servicios gestionados por las empresas privadas son más baratos. Pero no es verdad; lo que sucede es que son incapaces de llevar a cabo una buena gestión Ahora se



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

proponen regalar la inversión realizada en el Complejo Deportivo Sur, porque nadie puede discutir, que un canon anual de 6.000 euros, es un auténtico regalo, más o menos lo que cuesta un alquiler de un comercio, de un piso.

Añade que el Sr. Pascual, debería dar toda la información, porque en primer lugar el riesgo y ventura asumido por la empresa es de hasta un 20% en las pérdidas. A partir de ese porcentaje se asumen por el Ayuntamiento. Además indica que según el análisis que se ha hecho del proyecto de explotación, los beneficios previstos no son desmesurados para el equipo de gobierno, sino todo lo contrario. No obstante entiende que el negocio de estas instalaciones no se va a basar precisamente en la práctica del deporte. La empresa que gane el concurso, tendrá a su disposición por el módico precio de 6.000 euros anuales a partir del segundo año, no a partir del primero, ingresos por venta de máquinas expendedoras de bebida y comida, por publicidad, por la explotación del restaurante-cafetería, por las tiendas y lo que resulta más ambiguo, por otros usos colectivos e individuales que el concesionario estime oportuno, bajo supervisión municipal, preguntando a continuación al proponente si ello significa que el concesionario por ejemplo puede organizar conciertos en las instalaciones.

En cuanto al Velódromo propiamente dicho, señala que el informe advierte que si bien no tiene competencia en toda la provincia, entre otras cosas, porque los existentes han cerrado por ser deficitarios, como el de Crevillent, los ingresos y el uso será bajo. De hecho, el pliego contempla que sólo 7 personas, no socias, usarán el Velódromo diariamente. Y es que el banderín de enganche para lograr socios en el Complejo Deportivo Sur, no es la práctica del ciclismo, si no, la oferta de la sala de musculación, que se incluyó posteriormente, con gran lucidez por el equipo de gobierno y que será sin duda el polo de atracción de nuevos socios ya que, el precio de los asociados rompe literalmente el mercado.

Los tres negocios que se dedican a la musculación en el municipio, con un precio medio de 40 euros al mes, no podrán competir, con los 21 euros que va a costar la cuota de asociado en el Velódromo en el Complejo Deportivo Sur. Es posible que la apertura del Complejo con esta política de precios locos, para captación de socios, aboque al desastre a otros negocios de la localidad; desde luego, el número de socios que prevén en el informe, para los dos primeros años, 925 en el primer año y 960 en el segundo, les parecen desmesurados. La capacidad de la sala de musculación, no es suficiente para atraer tanto socio, a pesar de que en el pliego de condiciones se impone a la concesionaria, la inversión de 55.000 euros para doblar el número de aparatos y disponer de un 50% más de estaciones de trabajo para la musculación.

Asimismo, indica que también les llaman mucho la atención los gastos de personal preocupándoles que, una inversión de tantos millones solo sea capaz de crear 6 puestos de trabajo directos, máxime si se compara con el número de puestos de trabajo del Patronato de Deportes, 24, y que las instalaciones abrirían en horario intensivo todos los días de la semana incluidos los domingos por la mañana. El Patronato que consta con una plantilla de 24 trabajadores, tiene un coste en salarios de 723.045 euros anuales; los 9 puestos de trabajo del Velódromo, costarán 156.000. Resulta curioso que todo el informe se base en cálculos como ocupación de pistas, consumo de energía, agua, comunicaciones, limpieza, tomando como referencia al Patronato de Deportes, excepto en el caso de los salarios.

Considera por otra parte que los salarios son muy bajos, poniendo como ejemplo el salario del administrativo del Complejo a media jornada, con un sueldo anual de 7.752 euros y con funciones como hacer caja, remesas bancarias, de personal y otras, relacionadas con su puesto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

Concluye que en definitiva, se van a adjudicar las instalaciones a una empresa solvente, dada la cuantía de 250.000 euros que la empresa adjudicataria tiene que depositar como garantía, para la gestión de un Complejo cuyos beneficios fundamentalmente se obtendrán de actividades extradeportivas. La creación de trabajo, de puestos de trabajo, será mínima y muy mal pagada. Se ponen en peligro los negocios locales, mediante la fórmula de low cost, y ello a través del regalo de una inversión pública, que a todos ha costado 6.000.000 de euros. Indica que su grupo solicitó un informe jurídico que acredite por qué no se pueden gestionar directamente esas instalaciones sin que se les haya proporcionado. Parece ser que el Partido Popular ha prohibido contratar personal por parte de las Administraciones y entes dependientes de las Administraciones; parece ser que esa es la excusa que utilizan para privatizar la gestión del Complejo Deportivo Sur. Pero hay que tener en cuenta que en otras inversiones como la del Museo del Aceite, han podido contratar directamente al personal, sin considerar las condiciones de igualdad, mérito y capacidad, que la legislación establece para acceder a cualquier puesto de trabajo público, unas contrataciones que pudieron efectuar en su día sin que la Subdelegación del Gobierno de Alicante, pusiera ningún reparo. Y es que la política del Partido Popular, no va encaminada precisamente a la creación de empleo, sino a proporcionar negocio a las grandes empresas, empresas que en tiempos de crisis cuando el consumo es mínimo, obtienen beneficios a su vez, a costa de bajar salarios, espiral que se va acentuando gracias entre otras cosas a su reforma laboral que no terminará con la crisis. Por ello anuncia que su grupo, votará en contra y solicita formalmente una gestión pública a través del Patronato de Deportes, tal y como se planteó inicialmente para su control directo y que los beneficios revirtieran en la ciudadanía.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, señala en primer lugar, que el Partido Socialista se manifiesta en contra de la gestión privada de cualquier tipo de espacio público financiado por todos los ciudadanos, tanto de San Vicente como de la Comunidad Valenciana o España, siendo contrarios a este tipo de privatizaciones y de modelos de gestión indirecta y/o concesión.

A continuación expone que cuando un equipo de gobierno adquiere una mayoría ratificada en las urnas, su principal misión es gobernar desde la responsabilidad estableciendo un modelo de prioridades para satisfacer las necesidades de aquéllos a quien gobierna. Y que la prioridad de San Vicente a día de hoy, no era una instalación como la del Velódromo y proyectos anexos.

No están en contra del Velódromo ya que cuantas más y mejores instalaciones se tengan en San Vicente, mejor, pero siempre han defendido que las prioridades y las necesidades en materia de infraestructura deportiva en San Vicente era muy distintas a la necesidad de construir un megalómano proyecto como el del Velódromo que ha costado más de 6.000.000 de euros. Les hubiera gustado, como tantas veces han propuesto, que se hubieran atendido esas prioridades, entendiendo que eran un segundo pabellón polideportivo o la segunda piscina cubierta.

Que hay un Velódromo, porque se ha decidido unilateralmente sin acudir a ningún estudio de solvencia, de racionalización de usos o necesidades de instalaciones deportivas. Y que en el argumentario del Concejal de Deportes para definir el proyecto, se han dicho bastantes cosas, pero no todo.

Una concesión de 6.000 euros para una obra de más de 6.000.000 de euros, que se va a privatizar, nunca va a estar amortizada. Si se hace una fácil cuenta, 6.000 euros a 6.000.000, se tardará más de mil años en amortizar estas instalaciones. Esto podría resultar demagógico si fuese una instalación pública, para el disfrute público de todos los ciudadanos, pero como se va a dar a gestión privada va a ser para beneficio



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

de una empresa, considerando un regalo fijar un precio, un canon de 6.000 euros, además a partir del segundo año, para esta instalación.

Además se exige una garantía definitiva de 250.000 euros, que se mantendrá durante el periodo de contrato y se devolverá una vez finalizada la anualidad. Con ello el Partido Popular ya tenía muy claro, qué tipo de concesionario prevé que sea el adjudicatario, ya que va a limitar a los posibles aspirantes a concurrir a este concurso.

El arrendatario tendrá además la posibilidad de subarrendar los servicios, sólo informando y solicitándolo con treinta días de antelación al Ayuntamiento, que tendrá que dar la conformidad. Además podrá hacerlo de cualquier modo, total o parcialmente, y podrá arrendar también, de cualquier modo cualquier instalación, salas, espacios, tiendas y actividades económicas, directa o indirectamente relacionadas, lo que no queda muy claro, con la actividad física y el deporte, incluso la imagen corporativa de todo el Complejo.

Consideran además, que este canon, una vez se establezca, va a estar únicamente, sujeto a una revisión a partir del tercer año con referencia al IPC y con un coeficiente mínimo del 0'85%. El concesionario además, podrá prestar cualquier servicio no deportivo que solicite; el plan de gestión deportiva, será anual y será aprobado por el Ayuntamiento pero podrá comprender prácticamente cualquier cosa.

Lo más preocupante para los ciudadanos de San Vicente, es que el Ayuntamiento sólo se reserva el derecho a utilizar estas instalaciones, públicas y pagadas por todos, un mínimo al año, estableciéndose además, de una manera muy vaga y ambigua: para los clubs deportivos de la localidad, competiciones escolares y demás eventos locales. Por poner los tres ejemplos de utilización: para las pistas de pádel, solo podrá disponer de dos pistas durante cuatro horas a la semana y un máximo, de dos eventos al año, es decir, dos fines de semana al año, y solo cuatro pistas en horario completo los sábados y domingos; respecto al velódromo, sólo podrán disponer las escuelas, el club ciclista, dos días a la semana tres horas y media cada día, lo que consideran totalmente insuficiente máxime cuando el club ha solicitado al menos tres días, y en cuanto a los sábados y domingos, sólo un máximo de dos al año; en las pistas polideportivas, de igual manera, una pista de lunes a viernes tres horas, de cinco y media a ocho y media, y dos eventos anuales para las dos pistas y para el uso íntegro de la instalación para eventos de interés municipal. Insiste que el Ayuntamiento sólo podrá disponer de esa instalación pagada por todos, un máximo de tres veces al año. Si se excediera de estas tres ocupaciones, deberían de abonarse los servicios a los precios vigentes.

En cuanto a las tarifas indica que se establecen de manera mínima, estando muy por debajo de los tramos del mercado privado, con el que se ha de comparar puesto que va a ser una instalación privatizada. Las cuotas serán de 21 euros al mes para los socios y a partir del tercer año, de 25 euros. El acceso individual al velódromo será de 3 euros al día; el alquiler de una pista de pádel para los socios, de 12 euros y para los no socios, de 15 euros y el alquiler de la pista polideportiva, de 10 euros para grupos con socios y 15 euros para grupos con no socios.

Evaluando el proyecto, respecto al cual el Concejal de Deportes no ha dado ninguna cifra, entienden que nace deficitario según el marco económico que se presenta y adjunta al expediente. Solamente por socio, con una estimación de 925 en el primer año, se estiman unos ingresos de 192.000 euros, y en el segundo año de 203.000 euros, con un incremento de 925 a 960 socios, cifras de socios, que por otra parte consideran infladas. En cuanto al pádel, de las ocho pistas, es preocupante, que debido a los precios el informe sólo prevea la utilización de cinco alquileres diarios siendo escandalosa, la previsión respecto al velódromo cifrada en tan sólo siete usos diarios individuales. Añade que la pregunta es sencilla; si para siete usos individuales era necesario gastar más de 6.000.000 de euros, cuando las prioridades son bien



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

distintas a esta megalómana construcción. En cuanto a los ingresos, las prestaciones de servicios ajenos a la actividad, supondrán más de 33.000 euros al año. En cualquier caso, esperan que en el Velódromo no se celebren más conciertos que actividades deportivas, desvirtuando así su uso deportivo.

En cuanto a los gastos de personal, la previsión es de 9 puestos de trabajo y además con unos sueldos bajísimos respecto al mercado. Por poner un ejemplo, para el cargo de director al que se exige una licenciatura, se estima un sueldo anual de 21.000 euros; al administrativo, 7.700 euros al año; y para los monitores deportivos, 17.000 euros al año. El gasto total de bienes y servicios corrientes para el desarrollo de la actividad, es de 167.286 euros al año, con lo cual sumando todos los gastos de explotación, arrojan una cifra de unos 350.000 euros/año. Si los ingresos no llegan a 250.000, el proyecto, según los datos e informes económicos que los avalan, es claramente deficitario.

Desde un punto de vista conceptual, consideran que las políticas y las prioridades de inversión en San Vicente, deberían haber sido otras. Hay que recordar que el proyecto se aprobó en julio del año 2010 con sólo 18 meses para finalizarlo, por lo que son más de dos los años de retraso y de instalaciones cerradas, como tantas otras que el Partido Popular ha desarrollado en San Vicente y luego por unas causas o por otras no puede poner en funcionamiento.

Para concluir, indica que estas instalaciones deben de abrirse cuanto antes, esperando que el proceso de contratación sea lo más transparente posible. Y que el Partido Socialista no puede dar su voto a favor, puesto que está en contra de este tipo de privatizaciones y de regalos a empresas privadas para hacer negocio a través de fondos públicos y de instalaciones que todos pagamos, añadiendo que en definitiva, no es una instalación como nació en su día, de uso y disfrute, de manera abierta, para todos los ciudadanos.

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes, contesta que de las intervenciones se deduce que es evidente que se encuentran en polos opuestos, por lo que no merece la pena entrar en más deba. Concluye que desde el equipo de gobierno, se ha trabajado muy duro, conjuntamente con otras Administraciones, para que esas instalaciones sean una realidad, y ahora que lo son, el único objetivo que les mueve, es que a la mayor brevedad puedan estar al servicio del ciudadano, considerando que la modalidad de gestión que traen a aprobación, es la más adecuada.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

3. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

4. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y las empresas “Automóviles la Alcoyana, S.A.” y “Marco y Sánchez Transportes Urbanos, S.A.” para la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros durante 2014 y los títulos propios de transporte.

El Pleno municipal queda enterado.

5. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

Dictados desde el día 10 al 30 de diciembre de 2013 y del 2 al 16 de enero actual se han dictado 216 decretos, numerados correlativamente del 2053 al 2221 y del 1 al 47, son los siguientes:

AÑO 2013

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
2053	10.12.13	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2013.
2054	10.12.13	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio de funcionarias municipales adscritas al departamento de Intervención y Tesorería.
2055	10.12.13	C. Hacienda	Modificación de créditos por transferencias de créditos entre aplicaciones cap. I, II y VI.
2056	10.12.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. (6 solicitudes).
2057	10.12.13	C. Urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 180/2011-C. Industria de impresión gráfica de etiquetas adhesivas. Ctra. De Agost, 99, nave 4.
2058	10.12.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 95/2001-C concedida el 19.6.2002 en c/ Jorge Juan, 34/36, L-1
2059	10.12.13	C. Urbanismo	Declarar baja de oficio de la activ. concedida el 28.11.12 en c/ Zorrilla, 1, L-3 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
2060	10.12.13	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza en Pda. Boqueres, polig. 17, parc. 54, hasta el momento obtención licencia mpal. (Expte. PLU-31/13).
2061	10.12.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 239/2005-I concedida el 29.11.2005 en Avda. Ancha de Castelar, 157.
2062	10.12.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 148/2011-I concedida el 15.9.11 en c/ San Carlos, 17/19/21, L-1.
2063	10.12.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 192/2012-I concedida el 11.10.2012 en Avda. Ancha de Castelar, 192/2012-I.
2064	10.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 216/2013-M. Pub. C/ Echegaray, 5, L-1.
2065	10.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 266/2013-I. Salón de estética. C/ Capitán Torregrosa, 24/26/28, L-4 B acc. X Benlliure.
2066	10.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 10/2009-M. Vta. mayor y almacén productos alimenticios. C/ Los Artesanos, 15.
2067	10.12.13	Alcaldía	Convocatoria sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para el 13.12.13 a las 13 horas.
2068	10.12.13	Alcaldía	Convocatoria sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 13.12.13 a las 13'20 horas.
2069	10.12.13	Alcaldía	Convocatoria sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación para el 13.12.13 a las 13'40 horas.
2070	10.12.13	Alcaldía	Convocatoria sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía para el 13.12.13 a las 14'00 horas.
2071	10.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 365/2013. Declaración responsable nº 254/13. Camino del Santero, 8.
2072	10.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segunda o posteriores ocupaciones C.H. 120/2013. C/ Alfonso el Sabio, 56, PB.
2073	10.12.13	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la mercantil promotora de infracción urbanística en Pda. Canastell, pol. 13, parcela 2.(Expte. PLU-1/12).
2074	10.12.13	C. Urbanismo	Archivar actuaciones referidas del expte. PLU 20/13 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en c/ Raspeig, 38.
2075	10.12.13	C. Urbanismo	Declarar caducidad procedimiento PLU 11/12 incoado para la protección de la legalidad urbanística e incoar nuevo expte. PLU 24/13.
2076	10.12.13	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en c/ Penyagolosa, 25. (Expte. PLU-27/11).
2077	10.12.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 9. Total importe: 1.240,00 euros.
2078	10.12.13	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: Multa: 520,00. Pagado: 520,00.
2079	10.12.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 800,00 euros.
2080	10.12.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 1.736,00 euros.
2081	11.12.13	C. Urbanismo	Ordenar a la Comunidad de Propietarios el inmueble sito en Barrio Santa Isabel, bl. 28, portal A inicie obras de reparación. (Expte. OE-108/13).
2082	11.12.13	Alcaldía	Abono de dietas y gastos de desplazamiento al personal relacionado.
2083	11.12.13	Alcaldía	Abono de asistencias por participación en el Jurado Calificador del "X Certamen de Pintura navideña".
2084	11.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de diciembre los Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2085	11.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cantidades en concepto de subvenciones sanitarias a personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2086	11.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 367/2013. C/ Pintor Picasso, 51, L-lzda.
2087	11.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 325/2013. C/ General Prim, 12.
2088	11.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 407/2013. C/ Cuba, 2, L-2-1.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

2089	12.12.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/185 de 28.11.13 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2090	12.12.13	Alcaldía	Ejecución fianza para responder de la licencia obra mayor OM 106/04 (DF 25/08).
2091	12.12.13	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. (15 ciudadanos).
2092	12.12.13	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes. (15 ciudadanos, 6 menores).
2093	12.12.13	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes. (16 ciudadanos).
2094	12.12.13	Alcaldía	Delegación en D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez y D ^a Francisca Asensi Juan funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 13 y 14 de diciembre.
2095	13.12.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 18 de diciembre de 2013.
2096	13.12.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2013/183
2097	13.12.13	Alcaldía	Aprobación de la justificación de la subvención concedida a las entidades juveniles (año 2013) y reconocimiento de la obligación.
2098	13.12.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2013/184 de 28.11.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2099	13.12.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2013/186 de 5.12.13 y, por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
2100	13.12.13	Alcaldía	Rectificación acuerdo Junta de Gobierno Local de 18.10.13 relativo a aprobación de expte. de 1 ^a revisión de precios del contrato de servicios de mantenimiento de aplicaciones corporativas integradas en el ERP del Ayuntamiento. (Expte. CSERV04/12).
2101	13.12.13	Alcaldía	Concesión de anticipos reintegrables.
2102	13.12.13	Alcaldía	Gratificación servicios extraordinarios nómina del mes de diciembre de 2013.
2103	13.12.13	Alcaldía	Concesión de ayudas sociales al personal municipal.
2104	13.12.13	Alcaldía	Asignación productividad mes de diciembre de 2013 al personal municipal relacionado.
2105	13.12.13	Alcaldía	Asignación productividad mes de diciembre de 2013 al personal del Conservatorio Municipal de Música y Danza.
2106	13.12.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 40. Total importe: 4.180,00 euros.
2107	13.12.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
2108	13.12.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
2109	13.12.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 305/2012-C. Industria de fabricación y laboratorio de investigación de productos fisiosanitarios. Crta. De Agost, 126, nave 1.
2110	13.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 144/2011-M. Exposición y almacén de productos de limpieza. C/ Campoamor, 20, L-1.
2111	13.12.13	Alcaldía	Aprobación liquidación nº 65352. Concepto: Costas judiciales Recurso Contencioso Admtvo. Nº 849/09 del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 3.
2112	13.12.13	Alcaldía	Estimar el recurso interpuesto contra expte. sancionador 2404384030 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2113	13.12.13	Alcaldía	Aprobación certificación nº 37 y final de obras de construcción de Velódromo municipal 1 ^a fase.
2114	13.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Transferencias de crédito entre aplicaciones del mismo área de gastos.- Tres. Expte. 184/2013.
2115	13.12.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras, con finalidad lucrativa, rfas. nºs. 598 a 657/2013.
2116	13.12.13	C. Urbanismo	Revocar Decreto nº 153 de 01.02.13 referente a imposición de multa coercitiva y anular actuaciones llevadas a cabo en expte. OE-73/11. Anular liquidación nº 59236.
2117	13.12.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/190 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
2118	13.12.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/187 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
2119	13.12.13	C. Infraestruct.	Autorización de exhumación en el Cementerio Municipal.
2120	13.12.13	C. Infraestruct.	Autorización de exhumación, traslado y reinhumación de restos en el Cementerio Municipal.
2121	13.12.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. (6 solicitudes).
2122	13.12.13	Alcaldía	Concesión tarjeta de armas. Nº de fabricación BA13AR0179, DH 109208, 0025-AS-2327-13.
2123	13.12.13	Alcaldía	Concesión tarjeta de armas. Nº de fabricación BA13AR0179, DH 109208, 0025-AS-2327-13.
2124	13.12.13	Alcaldía	Concesión tarjeta de armas. Nº de fabricación 75-1C-2466712.
2125	13.12.13	Alcaldía	Concesión tarjeta de armas. Nº de fabricación 0025-AS-2314-13, 0025-AS-2343-13.
2126	13.12.13	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
2127	16.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/74 de 12.12.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
2128	16.12.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2013/188 de 12.12.13, y reconocer la obligación (O).
2129	16.12.13	C. Hacienda	Aprobación de liquidación en concepto de canon mensual por explotación del local número uno, de 265,66 m2, en la planta baja del Ayuntamiento.
2130	17.12.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 20 de diciembre de 2013.
2131	17.12.13	Alcaldía	Aprobación justificación de las subvenciones concedidas a entidades de interés social año 2013. (Asociación ADACEA).
2132	17.12.13	Alcaldía	Aprobación justificación de las subvenciones concedidas a entidades de interés social año 2013. (Asociación AIEM).
2133	17.12.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2013.
2134	17.12.13	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de habitantes. (1).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

2135	18.12.13	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos.
2136	18.12.13	C. Bienestar S., Educ.	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano.
2137	18.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –XXII. Expte.: 179/2013.
2138	18.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –XXIII. Expte. 183/2013.
2139	18.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos- XXIV. Expte. 187/2013.
2140	18.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/73, de 12.12.13 y Reconocer la Obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
2141	18.12.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2013/189 de 12.12.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2142	18.12.13	Alcaldía	Rectificación de certificaciones nº 19, 20 y 24 expedidas por el Instituto Valenciano de la Vivienda, ahora Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE) dentro del ámbito del convenio para la ejecución del Plan de Reestructuración Urbana de la población.
2143	18.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 265/2013-M. Restaurante. Avda. Sevilla, 10, L-1 B acc. X Perú.
2144	18.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 286/2013-I. Sede festera para oficina y administración (tipo A). Avda. Ancha de Castelar, 86, L-1.
2145	18.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 253/2013-M. Vta. al por mayor y almacén de productos alimenticios. C/ Yunque, 14, nave 3.
2146	18.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 285/2013-I. Salón de estética. Avda. Ancha de Castelar, 18, entlo. L-2B.
2147	18.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 256/2013-M. Bar sin cocina. Pza. Santa Faz, 2/3, L-3.
2148	18.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 214/2013-I. Instalación generación energía solar fotovoltaica. C/ Río Turia, 41.
2149	18.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 280/2013-I. Almacén y taller de montaje de instalaciones eléctricas. Pza. Alcalde Felipe Mallol, 2, L-3.
2150	18.12.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en declaración responsable de licencia de obras expte. MR-349/13 (DR-246/13) solicitada el 23-10-13.
2151	18.12.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en declaración responsable de licencia de obras expte. MR-329/12 concedida el 2.11.12.
2152	18.12.13	Alcaldía	Contratación de trabajadores desempleados programa "Emcorp 2013" (EMCORP/2013/84/03).
2153	18.12.13	Alcaldía	Rectificación error Decreto de Alcaldía nº 2004 de concesión de subvención "Plan de Empleo conjunto".
2154	19.12.13	C. Urbanismo	Archivar actuaciones referidas del expte. PLU 21/13 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en c/ Río Duero, 6-A.
2155	19.12.13	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2013/191 de ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía-mes de diciembre, aprobadas por JGL de 8.11.13.
2156	20.12.13	Alcaldía	Aprobación de reconocimiento de obligaciones de ayudas de acogimiento familiar (diciembre) relación nº Q/2013/192.
2157	20.12.13	Alcaldía	Aprobación de reconocimiento de obligaciones de ayudas individualizadas de emergencia social y guardería relación nº Q/2013/193.
2158	20.12.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 27.12.13.
2159	20.12.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 48. Total importe: 5.202,00 euros.
2160	20.12.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 48,00 euros.
2161	20.12.13	Alcaldía	Prórroga presupuesto y adopción de ajustes para ejercicio 2014.
2162	20.12.13	C. Hacienda	Modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones Cap. I y II.
2163	20.12.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2013/197 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de diciembre.
2164	20.12.13	Alcaldía	Aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas a entidades culturales correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades culturales año 2013, reconocimiento de la obligación y pago del 40% restante.
2165	20.12.13	Alcaldía	Contratación de personal directivo, docente y de apoyo y alumnos-trabajadores. Taller de empleo "Empleo Direct III" –Expediente FOTAE/2013/3/03.
2166	20.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de operaciones en fase previa (Q/2013/76) correspondiente a la nómina del mes de diciembre de 2013.
2167	20.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cuenta justificada por importe de 600,00 euros con motivo de gastos de combustible y carburante (pago a justificar aprobado por Decreto de Alcaldía nº 1479).
2168	20.12.13	Alcaldía	Requerimiento documentación a licitadora del contrato de concesión de locales y espacios en el edificio del Centro Social Barrio Santa Isabel para explotación de cafetería para jubilados y pensionistas (expte. CAE02/13).
2169	20.12.13	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza la Comunidad de Propietarios en c/ Pintor Murillo, 21 hasta el momento obtención licencia mpal. (Expte. PLU-32/13).
2170	20.12.13	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria del inmueble sito en Pda. Torregroses, polig. E-35, proceda a realizar las obras de restauración. (Expte. OE-15/13).
2171	20.12.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 250/2013-C. Café-heladería. C/ San Carlos, 23, L-1, c/v Crta. Agost.
2172	20.12.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 180/2013-C. Gimnasio con servicio de cafetería con amb. Musical. C/ Alicante, 94, L-15 y L-30.
2173	20.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 301/2013-I. Vta. menor de art. de droguería. C/ Campoamor,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

			20, L-1.
2174	20.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 19/2013-M. Vta. menor de artículos de manualidades y taller de arte y escenografía. C/ La Fragua, 17, nave 1.
2175	20.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 174/2008-M. Taller de fabricación de conductos ventilación. C/ Cartón, 4, c/v Caucho.
2176	20.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 308/2012-M. Taller de diseño y corte de materiales. C/ Los Artesanos, 13, nave 1.
2177	20.12.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con atracciones de feria para los días del 20.12.13 al 7.1.14.
2178	20.12.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2013/194, de 18.12.13 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
2179	20.12.13	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2013/198 de ayudas de conciliación vida familiar y laboral-guardería aprobadas por JGL de 11.10.13 y 25.10.13.
2180	20.12.13	C. Hacienda	Anulación liquidación ICIO nº 57526 ref. 025/2012 por renuncia.
2181	20.12.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/196 de 18.12.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
2182	23.12.13	Alcaldía	Informe de la Alcaldía a solicitud de autorización de uso de armas de avancarga durante las dianas a celebrar en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos.
2183	23.12.13	Alcaldía	Informe de la Alcaldía a solicitud de autorización de uso de armas de avancarga durante las embajadas a celebrar en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos.
2184	23.12.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. (4 solicitudes).
2185	23.12.13	Alcaldía	Designación Jurado del XVIII Concurso Municipal de Escaparatismo Navideño.
2186	23.12.13	C. Urbanismo	Declarar baja de oficio de actividad venta menor y exposición de puertas y armarios concedida el 31.5.2006 declarando concluido el procedimiento. (Expte 91/2004-I).
2187	23.12.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 186/2011-I concedida el 15.11.11 en c/ Manuel Domínguez Margarit, 33, L-3.
2188	23.12.13	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de apertura expte. 109/009-C declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
2189	23.12.13	Alcaldía	Renuncia y contratación de personal docente taller de empleo "Empleo Direct III". Expediente FOTAE/2013/3/03.
2190	26.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/75, de 17.12.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas operaciones.
2191	26.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cuenta justificada Anticipo Caja Fija (nº relación contable J/2013/5 por importe de 376,96 euros.
2192	26.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/79, de 20.12.13 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
2193	26.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/80, de 20.12.13 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
2194	26.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/77, de 20.12.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas operaciones.
2195	26.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/78, de 20.12.13 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
2196	26.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Delegar en D. Saturnino Álvarez Rodríguez funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 27.12.13.
2197	27.12.13	Alcaldía	Aprobación liquidación nº 65509 de reintegro e intereses de demora por anulación de renta garantizada de ciudadanía.
2198	27.12.13	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas (una).
2199	27.12.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2013/199, de 20.12.13 y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas operaciones.
2200	27.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/81, de 23.12.13 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
2201	27.12.13	Alcaldía OAL Deportes	Proceder a la devolución de la garantía definitiva prestada mediante aval correspondiente a la contratación de organización y coordinación de los juegos deportivos escolares.
2202	27.12.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2013/195 de 18/12/2013 y, por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
2203	27.12.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/201 de 20.12.13 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
2204	27.12.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/202 de 20.12.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
2205	27.12.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2013/200 de 20.12.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2206	27.12.13	Alcaldía	Anula el saldo del gasto dispuesto en la anualidad 2011, en los contratos menores de obras en calles. (Expte. CMO05/11 y CMO06/11).
2207	27.12.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 60,00 euros.
2208	27.12.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
2209	27.12.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 3.1.14.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

2210	27.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 279/2013-M. Taller de reparación automóviles. C/ La Plata, 2.
2211	27.12.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 248/2013-M. Gimnasio. C/ Zinc, 7 C.
2212	27.12.13	Alcaldía	Concesión ayuda por renta garantizada de ciudadanía (1).
2213	27.12.13	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (3 exptes).
2214	27.12.13	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (4 exptes).
2215	30.12.13	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2013/205 de ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía-mes de diciembre, aprobadas por JGL de 22.11.13.
2216	30.12.13	C. Hacienda	Aprobación de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/204 de 26.12.13 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
2217	30.12.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de factura y/o certificaciones previas nº Q/2013/203 de 26.12.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2218	30.12.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2013/207 de 30.12.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2219	30.12.13	C. Hacienda	Autorización a funcionario mpal. de licencia sin retribución por interés particular.
2220	30.12.13	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2013/206 de ayudas de conciliación vida familiar y laboral-guardería aprobadas por JGL de 8.11.13.
2221	30.12.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/208 de 30.12.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.

AÑO 2014

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
1	02.01.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones por el Precio Público por Prestación de Servicios del Vivero de Empresas. Liquidación: 65491, 65492, 65493.
2	02.01.14	Alcaldía	Bajas y/o devoluciones de ingresos –XXV. Expte. 188/2013.
3	03.01.14	Alcaldía	Otorgar audiencia a la concesionaria del contrato de concesión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos. (Expte. CONSERV01/02).
4	03.01.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 19. Total importe: 1.652,00 euros.
5	03.01.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
6	03.01.14	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: Multa: 132,00. Pagado: 132,00 euros.
7	03.01.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 396,00 euros.
8	03.01.14	C. Hacienda	Resolución de expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa.
9	03.01.14	C. Hacienda	Autorización pago a justificar por importe de 3.600 euros, para la organización de la Cabalgata de Reyes 2014.
10	03.01.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU nº 65552, 65553, 65554.
11	03.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 17/13. C/ Del Duc, 4.
12	03.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 430/2013. Declaración responsable nº 294/13. C/ Cervantes, 21.
13	07.01.14	Alcaldía	Requerir a empresa adjudicataria del contrato privado para la prestación de los servicios bancarios – financieros integrados en el ámbito del Ayuntamiento presente documentación.
14	07.01.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 10.enero.2014.
15	09.01.14	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de habitantes (148 residentes).
16	09.01.14	C. Bienestar S., Educ. Sanidad	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 985141000780126.
17	09.01.14	C. Bienestar S., Educ. Sanidad	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000002850752.
18	10.01.14	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
19	10.01.14	C. Urbanismo	Concesión licencia mpal. para la instalación y apertura de "Circo Victor Show) en solar sito en C/ Mayor c/v Castellet.
20	10.01.14	Alcaldía	Modificaciones a la contratación de alumnos-trabajadores Taller de Empleo "Empleo Direct III". Expte. FOTAE/2013/3/03.
21	10.01.14	Alcaldía	Designación responsabilidad orgánica de gastos del Presupuesto Municipal 2014.
22	10.01.14	Alcaldía	Remisión expte. administrativo RRP 9/13 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 para el recurso ordinario nº 553/13-V. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
23	10.01.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 8. Total importe: 2.196,00 euros.
24	10.01.14	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 311/05-I en c/ Mayor, 98/100, L-10.
25	10.01.14	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 138/2012-C en c/ Poeta García Lorca, 23, L-1.
26	10.01.14	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 120/2008-I en c/ Pérez Galdós, 18, L-1.
27	10.01.14	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 178/2009-I en c/ Manuel



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

28	10.01.14	C. Urbanismo	Domínguez Margarit, 14-16, L-C1. Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 81/2013-C en Avda. Ancha de Castelar, 149, L-1.
29	10.01.14	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 179/2010-C en c/ Dencia, 3/5/7, L-4.
30	10.01.14	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 88/2007-C en avda. Ancha de Castelar, 151/153, L-lzrda.
31	10.01.14	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en c/ Monsons, 7, proceda a la limpieza y desbroce de la misma. (OE-104/13).
32	10.01.14	C. Urbanismo	Ordenar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en c/ Dr. Alós, 2 proceda a la reparación de desprendimientos en fachada. (Expte. OE-115/13).
33	13.01.14	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (5 solicitudes).
34	14.01.14	C. Urbanismo	Denegación declaración responsable nº 2/14 de obras expte. M.R. 2/2014. C/ Mayor, 10, bajo.
35	14.01.14	Alcaldía OAL Deportes	Devolución garantía definitiva del contrato administrativo de servicios "organización y coordinación de juegos deportivos escolares". (Expte. CMSERV37/2012).
36	14.01.14	Alcaldía	Aprobación liquidación nº 65609. Costas judiciales a favor del Ayuntamiento en Recurso Contencioso Administrativo nº 371/12.
37	14.01.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 302/2013-I. Vta. al por menor frutas y verduras. C/ Jorge Juan, 34/36, L-1.
38	14.01.14	Alcaldía	Recurrir en apelación la sentencia nº 467/2013, de 27.12.13 que estima el recurso contencioso administrativo nº 364/13, disponiendo la interposición del recurso el letrado municipal D. Ramón J. Cerdá Parra y representación la Procuradora Dª Celia Sin Sánchez.
39	14.01.14	C. Infraestruct.	Autorización de exhumación, traslado y reinhumación de restos en el Cementerio Municipal.
40	14.01.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 17.01.14.
41	15.01.14	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de enero los Complementos de Productividad al personal del OAL Patronato de Deportes relacionado.
42	15.01.13	C. Urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 236/2013-C Centro de formación y asesoría s. C/ Alicante, 82 L-2.
43	15.01.13	C. Urbanismo	Aceptación renuncia licencia apertura expte.92/2013C. Pub. C/ Juan Ramón Jiménez, 3
44	16.01.13	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas por renta garantizada de ciudadanía (5).
45	16.01.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cantidades en concepto de subvenciones sanitarias a personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
46	16.01.13	Alcaldía	Delegar en D. Manuel Isidro Marco Camacho funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 17.01.14.
47	16.01.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR.376/2013 Ptda. Canastell, C-8.

El Pleno municipal queda enterado.

6. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Núm. Procedimiento Abreviado: 154/2013 Org. Judicial: JCA Nº 2 DE ALICANTE Demandante: Dª FRANCISCA JULIA SELLES FUSTER Letrado: D. RAMON CERDA PARRA	ACUERDO JGL 25.01.2013 DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXP. RRPP 10/11)	STA Nº 463/2013 DE 3.12.2013 ESTIMACIÓN PARCIAL RECURSO
2	Núm. Procedimiento Abreviado: 364/2013-G Org. Judicial: JCA Nº 4 DE ALICANTE Demandante: FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE UGT Letrado: D. RAMON CERDA PARRA	ACTO PRESUNTO DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE JGL 5-10-2012 (APROBACIÓN BASES ESPECIFICAS TECNICO DE GESTIÓN TURNO LIBRE)	STA Nº 467/2013 DE 27.12.2013 ESTIMACIÓN DEL RECURSO

El Pleno municipal queda enterado.

7. MOCIONES, EN SU CASO.

7.1. Moción Grupo Municipal EU: SOBRE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.



Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a Isabel Leal Ruiz (EU), comienza la defensa de la urgencia aportando datos que considera fundamentales: el número de interrupciones voluntarias de embarazo, bajó en España un 5% en el año 2012; con la ley de plazos que el gobierno derogará, abortaron 112.390 mujeres, unas 6.000 menos que en el 2011. Los pronósticos de los más críticos con la ley de interrupción voluntaria del embarazo, ley de plazos, en vigor desde 2010, no se han cumplido. Se pregunta por qué esos datos, que figuraban en la web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ya no están disponibles, por qué han sido borrados los registros de 2011 y 2012. En definitiva, el hecho de que la mujer pueda decidir libremente abortar durante las primeras 14 semanas de embarazo, no ha disparado las interrupciones. En 2012 abortaron 12 de cada 1.000 mujeres en edad fértil, según el informe anual del Ministerio de Sanidad, una cifra similar al resto de la Unión Europea, medio punto menos que el año anterior.

Añade que para Esquerra Unida las verdaderas razones por las que creen muy urgente presentar la moción, son las siguientes: la mujer es adulta socialmente y debe tener derecho a decidir sobre una de sus capacidades inherentes, la maternidad; el Ayuntamiento no puede consentir que se gobierne para minorías; y no existe ni alarma social, ni demanda social que aconseje un cambio de la Ley actual.

Desde la reunión del Cairo en 1994, que trató de la Salud Sexual y Reproductiva, los países llegaron a unos compromisos que han ido implantando, comprobando que daban resultados positivos; en Beijing, en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Comunidad Internacional se reafirma en los derechos sexuales y reproductivos; en 1996, la Unión Europea adopta formalmente el Plan de Acción sobre Población y Desarrollo del Cairo.

Además el Ayuntamiento en el año 2009, de una forma coherente y responsable, se comprometió a educar a los jóvenes en estos principios; y Esquerra Unida quiere defender los derechos sexuales y reproductivos que son: derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos; derecho a la integridad física, psíquica y social: libertad en el ejercicio de la sexualidad recreativa, comunicativa, reproductiva; respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual; respeto a la opción de la reproducción; elección del estado civil; libertad de fundar una familia; libertad de decidir sobre el número de hijos, el espaciamiento entre ellos y la elección de los métodos anticonceptivos o proconceptivos y al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.

D^a. Lidia López Manchón (PSOE), manifiesta que apoya la moción presentada por Izquierda Unida para debatir la urgencia y entrar a debate.

D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad, explica los motivos del grupo popular para votar en contra de la urgencia. El Consejo de Ministros, aprobó el Anteproyecto de Ley del Aborto de 20 de diciembre, que se encuentra en trámite parlamentario, siendo en ese foro, el Congreso de los Diputados primero y, posteriormente en el Senado, donde sufrirá cambios y se llegará al mayor consenso posible.

Añade que el Partido Popular llevaba en su programa electoral de las elecciones que ganó con mayoría absoluta, reformar el anteproyecto de ley aprobado por Zapatero en el año 2009 de manera unilateral y sin buscar ningún tipo de consenso.

Que es cierto que hay una serie de reivindicaciones que hace Izquierda Unida en el desarrollo de su moción con las cuales están totalmente de acuerdo, como el derecho a la vida, el derecho de la mujer a elegir su familia y el número de hijos, pero



que se están confundiendo esos derechos y acuerdos en el Cairo y Beijing con la reforma del anteproyecto de Ley.

Insiste por último, que el foro adecuado para debatir el asunto no es el Ayuntamiento de San Vicente, sino las Cortes Generales donde los diputados de Izquierda Unida deben transmitir su postura. Que desde el Ayuntamiento de San Vicente, no se puede decir al Gobierno del Partido Popular, que dé libertad de voto a sus diputados, porque éstos, cuando llegue el caso, votarán en conciencia.

7.2. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a. Lidia López Manchón (PSOE), defiende la urgencia de la moción sobre el anteproyecto de Ley Orgánica por el que se pretende revisar la legislación vigente sobre la salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, en los siguientes términos:

El Gobierno ha anunciado una revisión que representa un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo el derecho de decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, afectando entre otras cuestiones a su seguridad jurídica. Un recorte en libertades y derechos, que de aprobarse sería la ley más restrictiva en materia de aborto de toda la Unión Europea, en la historia democrática, legislando hacia atrás, de espaldas a la realidad de una sociedad avanzada.

Señala que dicha normativa ha provocado un enorme rechazo de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, voces contrarias de miembros del Partido Popular, incluidas algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, así como la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero que creen innecesaria una modificación de la legislación actual, cuyo único objetivo es imponer la moral de una minoría y acabar con la libertad de decidir de las mujeres. Consideran que el anteproyecto de ley es innecesario, inoportuno, machista, clasista, retrógrado, improcedente e impropio de los tiempos, y que el Gobierno debe centrar sus esfuerzos en temas como acabar con el paro, realizar políticas verdaderas de activas de empleo, invertir más en educación, sanidad, o acabar con la corrupción, entre otros.

D^a Isabel Leal Ruiz (EU): manifiesta su apoyo a la urgencia.

D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad, expone que en el Anteproyecto se han oído las voces de los profesionales para recoger la objeción de conciencia, se ha tenido en cuenta la alarma social que produjo que las menores pudieran abortar sin contar con el permiso de sus padres. La sociedad debe ser escuchada y la sociedad votó y eligió mayoritariamente al Partido Popular en las últimas elecciones, en cuyo programa electoral se contemplaba la reforma del anteproyecto de ley del aborto, para ir a una ley de supuestos.

Añade que en el Partido Socialista hubo voces en el 2009 que no votaron a favor de este anteproyecto, estando en la mente de todos los nombres de dichas personas.



En el anteproyecto de ley que se aprobó el 20 de diciembre, el Gobierno garantiza que las menores tengan que contar con sus padres para abortar; en el caso de mujeres que hayan sido violadas, podrán abortar en las 12 primeras semanas; interrumpir el embarazo hasta la semana 22 si existe peligro para la vida o salud psíquica o física de la mujer; debe haber un informe previo de dos médicos y la mujer dará su consentimiento expreso.

Que el Partido Socialista llevó el Anteproyecto de Ley en el 2009 sin consensuarlo con nadie, y ahora quieren darles clase de cómo hay que legislar. Que actualmente el Anteproyecto está en el Congreso de los Diputados y después pasará al Senado, donde se debatirá y saldrá con el mayor consenso posible, no siendo un tema que compete al Ayuntamiento de San Vicente.

7.3. Moción Grupo Municipal PSOE: APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a. Lidia López Manchón (PSOE), expone que desde el Grupo Socialista, se van a seguir defendiendo los derechos de las personas en situación de dependencia, recordando que cualquiera puede encontrarse en un futuro en situación de dependencia. La moción viene a solicitar se inste al Consell a paralizar la aplicación del Decreto 113/2013, de 2 de agosto, y a su posterior derogación. Es urgente porque así lo han manifestado en su comunicado el Comité de representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana. Este Comité, el CERMI, es la máxima plataforma de representación, defensa y acción social, de las distintas discapacidades, representando en la Comunitat Valenciana a más del 95% de las más de 400.000 personas con discapacidad.

Recientemente, el CERMI y muchas plataformas en defensa de la Ley de Dependencia, denuncian que desde el pasado 10 de diciembre de 2013, los usuarios del sistema han comenzado a recibir una comunicación con la Resolución de la Dirección General de Personas con Discapacidad y Dependencia, donde se les comunica cuál es su aportación a partir del 1 de enero de este año. Una resolución que no aclara los criterios para determinar la cuantía a abonar, si la cantidad es anual o mensual. Es más si se contempla el pago de 14 mensualidades anuales, habrá casos de personas que deberían aportar hasta 160 euros mensuales más de lo que ingresan, quedando automáticamente expulsados del sistema.

Considera que dicho Decreto es de una extrema dureza, ya que pone entre la espada y la pared a las familias de los dependientes, que van a ser expulsados de los Centros, donde ya se están produciendo las primeras bajas.

Comenta la situación del Centro Maigmo de San Vicente que cuenta con un total de 68 usuarios, indicando que ya han recibido la carta del tripago 32 familias, anunciándose unas cantidades que van desde 59,05 euros a 725,19 euros. Añade además que resulta sorprendente que pese a que la Generalitat adeuda un total de medio millón de euros al Centro quiera poner a éste al frente de la recaudación a las familias.

Por último señala que es urgente debatir la situación actual de las personas dependientes, porque está en juego su dignidad; el poder acceder a un Centro es parte de su calidad de vida, para mejorar su autonomía y autoestima e imprescindible para conseguir una integración social. Quiere hacerse eco también de las reivindicaciones de las plataformas en defensa de la Ley de Dependencia y del comunicado que ha hecho el CERMI. En definitiva, con la aplicación del presente



Decreto se estará condenando al colectivo de la discapacidad y la dependencia a la exclusión social, al sufrimiento y a la desesperación.

D^a Isabel Leal Ruiz (EU), expone que para Esquerra Unida, la moción es muy urgente, de ahí que ya el 28 de noviembre de 2012 la presentara en un debate que resultó farragoso. Quiere asimismo recordar que en la presentación de la retirada del modelo de financiación de los servicios para las personas dependientes, la Sra. Alcaldesa, dijo “¿Qué habrá copago? No lo sabemos; puede que sí, si es necesario para cubrir los centros” añadiendo que “esto no es una máquina de hacer billetes; se está estudiando; hay el dinero que hay”. Por último anuncia que Esquerra Unida apoya la moción, porque si bien es cierto que son pocos los recursos económicos éstos tienen que gastarse en lo que consideran esencial, es decir, las personas que tienen menos posibilidades en nuestra sociedad.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social, manifiesta en primer lugar que el equipo de gobierno apoya tanto a los discapacitados como a sus familias en el municipio. A continuación pasa a exponer la situación actual que conoce de primera mano pues se mantiene un diálogo abierto con las distintas asociaciones. La Conselleria, está negociando con las asociaciones, tanto el CERMI como el resto; está sobre la mesa, un estudio sobre precio plaza; la Conselleria ha trasladado que se mantienen las mismas subvenciones a los Centros que el año pasado.

Además, tal y como se ha divulgado en los medios de comunicación, la Conselleria ha señalado que está analizando recurso tras recurso las demandas de los discapacitados, admitiendo que efectivamente han existido fallos.

A continuación indica que quiere trasladar lo que la semana pasada decía la página del CERMI “las asociaciones están abiertas al diálogo para buscar fórmulas de copago más justas y lógicas, acordes con la realidad económica”. Que para mantener el sistema, todos están de acuerdo en que quien disponga de recursos económicos debe efectuar aportación. Esto que ha dicho siempre la Conselleria, estaba en la página del CERMI, y es los que le trasladan las asociaciones del municipio. Finaliza señalando que van a votar en contra de la urgencia, porque actualmente está en proceso de negociación absolutamente todo, estando segura que se va a obtener una fórmula consensuada.

7.4. Moción Grupo Municipal EU: PARA LA REDACCION DE UNA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE EXPEDICION DE INFORMES DE EVALUACION DE LOS EDIFICIOS POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, señala que la Ley 8/2013 establece la obligatoriedad de que los edificios colectivos de más de 50 años deban acreditar su estado de seguridad, accesibilidad de personas dependientes y su grado de eficiencia energética.

Que la ley, no obliga a las viviendas unifamiliares ni a las plantas bajas de San Vicente a pasar esa evaluación, desconociendo si se tiene la intención de desarrollar una normativa municipal que lo exija, ya que la ley deja abierta la puerta a que las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos desplieguen una normativa



propia. Que esa ley determina que los facultativos han de firmar los informes, sin especificar si han de ser privados o públicos, por lo que entienden que puede hacerlo un funcionario municipal, de manera que si se creen la norma y quieren aplicarla con éxito han de tener en cuenta que hay personas que no están en situación económica para pagar estos certificados. Por ello proponen que aquellas personas que acrediten no tener medios económicos, puedan requerir al Ayuntamiento para que los funcionarios municipales de Urbanismo puedan evaluar sus viviendas. Que pese a que se ha comentado que es posible que la Conselleria dicte algún tipo de Orden sobre ayudas, actualmente no la hay, por lo que debe estudiarse por el Ayuntamiento esa posibilidad.

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo, Explica que es una moción atípica, porque al final se está requiriendo que este tipo de trabajo sea un servicio municipal, y por tanto, se pueda abordar por los funcionarios municipales y probar una Ordenanza fiscal. Son dos los problemas fundamentales: uno, que puede implicar que el Ayuntamiento se convierta en una oficina de proyectos entrando en competencia con los Colegios profesionales; otro, que es cierto que los funcionarios municipales pueden hacer un informe en casos concretos, como en inmuebles en estado de ruina en el que de manera urgente hay que desalojar, pero que ellos no son los competentes para hacer proyectos o informes en inmuebles privados, por lo que el punto de partida es inasumible.

Además el Decreto 233/2013, por el que se regula el Plan de Vivienda, Rehabilitación Edificatoria, de Regeneración y Renovación Urbanas prevé expresamente subvenciones, entre otras, para el programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes. La competencia por tanto para generar, prestar y gestionar estas subvenciones, es estatal y autonómica, sin perjuicio de que el Ayuntamiento esté al lado de los vecinos de San Vicente para darles la información oportuna. Por ello entiende que debe desestimarse la urgencia de la moción, por la inaplicabilidad de la misma.

7.5. Moción Grupo Municipal EU: PARA LA INSTALACION DE DESFIBRILADORES

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada conjuntamente por D^a. Mercedes Torregrosa Orts, Concejal y portavoz adjunto del Partido Popular, D. Rufino Selva Guerrero, Concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista y D. Gerardo Romero Reyes, Concejal del Grupo Municipal de Esquerra Unida, que literalmente dice:

<< EXPOSICION DE MOTIVOS

El Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, establece las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos (DEA) y semiautomáticos (DESA) externos fuera del ámbito sanitario.

Por otra parte, el DECRETO 220/2007, de 2 de noviembre, del Consell, por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico, determina que “entre todas las situaciones de emergencia sanitaria que en nuestra sociedad comportan riesgos vitales y requieren una respuesta inmediata, destaca, por la incidencia y la inmediatez de las respuesta **la parada cardiorrespiratoria**”.

Las evidencias clínicas y científicas ratifican que la desfibrilación temprana y la reanimación cardiopulmonar básica de calidad, en la cadena de supervivencia, es la respuesta más adecuada y el tratamiento específico de la fibrilación ventricular. Del mismo modo, la OMS recomienda la instalación de estos aparatos en cualquier área dónde haya o exista posibilidad de concentración de personas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

San Vicente del Raspeig dispone en la actualidad de desfibriladores en los Centros de Salud, Consultorio de Santa Isabel así como en el Patronato de Deportes, no obstante, puede ampliarse su instalación en otras dependencias con alta afluencia de público.

El desfibrilador automático externo es un aparato electrónico portátil que diagnostica y trata la parada cardiorrespiratoria cuando es debida a fibrilación ventricular (FV) y taquicardia ventricular sin pulso (TVSP), reestableciendo el corazón a su ritmo cardiaco efectivo.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes,

ACUERDOS

ÚNICO- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig estudiará la implantación de DEA en aquellos recintos públicos que generen alta afluencia de público, y la formación del personal necesario para capacitarlos en el manejo de DEA y primeros auxilios con el objetivo de crear espacios cardioprotegidos en el municipio. >>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad (14 votos PP, 5 votos PSOE (se ausenta Fco. Moragues durante el debate y la votación) 4 votos EU)

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

D. Gerardo Romero Reyes (EU), *Agradece a los grupos políticos del Partido Socialista y del Partido Popular el consensuar la moción, esperando que el principio de acuerdo suponga un compromiso, para más adelante ampliar el número de desfibriladores convirtiendo a San Vicente en una ciudad cardioprotegida.*

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, *Señala que como han expresado en la Junta de Portavoces, apoyan el contenido de la moción y la realización de un estudio para implantar los desfibriladores.*

Además considera importante que se estudie la viabilidad para instalarlas en los coches patrulla de la policía, formando al personal para su utilización como agentes de proximidad en este tipo de actuaciones, reclamando nuevamente la unidad medicalizada y el SAMUR, que ha sido retirado, para actuar de manera más urgente en este tipo de situaciones.

D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad, *Felicita a todos por haber llegado a un consenso, apoyando la moción.*

7.6. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE VIVIENDAS DE MAYORES.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, *Plantea la urgencia de esta moción, como una urgencia inmediata y como una petición de más de 80 afectados. Son 39 las peticiones que les han hecho llegar los residentes e inquilinos de estas viviendas, que se trasladarán a la Alcaldía-Presidencia. Se trata de*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

39 viviendas, que se construyeron para posibilitar a los mayores con cierta capacidad de autonomía, unas condiciones de vivienda digna, siendo que las rentas que se les exigía para acceder a las mismas eran mínimas. Desde el año 19997, no se les había requerido a ninguno de estos inquilinos el pago de los impuestos, pese que a contractualmente se exigía, pues se hacía cargo, tanto de la tasa de basura como de los impuestos municipales el Ayuntamiento y la Generalitat, concretamente del IBI el impuesto que ahora reclaman.

Señala que muchos de esos vecinos con pensiones de alrededor de 400 euros, están soportando unos gastos de alquiler de 183 euros, a los que hay que sumar 22 euros de comunidad mensual, es decir, más de 200 euros además de los gastos de luz y agua entre otros.

Entienden que son muchas las necesidades y las cargas familiares que muchos de los mayores tienen que hacer frente en la actualidad, no solo en San Vicente, sino en toda España. Por ello solicitan que se siga manteniendo el criterio mantenido hasta la fecha eximiendo a dichos jubilados del pago del recibo del IBI, reintegrándoles las cantidades abonadas a quienes lo tenían domiciliado. Que son más de la mitad de los vecinos los que no han podido por dificultades económicas, abonar el recibo por lo que han manifestado con su firma y con su DNI, el apoyo a la propuesta.

También exigen, que se cumplan las funciones que debería de llevar a cabo, de manera más diligente la Generalitat Valenciana, para mantener en las debidas condiciones de habitabilidad, tanto las viviendas como las zonas comunes, ya que son los usuarios, en la mayor parte de ocasiones, los que tienen que hacerse cargo del mantenimiento de las mismas. Si la justificación de la Generalitat es la falta de solvencia y los problemas económicos debería ser más diligente y gestionar mejor los apartamentos, ya que tarda casi un año en adjudicar las viviendas que se van quedando vacías. De hecho actualmente de los 39 apartamentos, 7 están sin ocupar y algunos de ellos, desde hace más de un año, con lo cual no se entiende esa necesidad de ingresos, cuando se está perdiendo el cobro de los alquileres, por una gestión demasiado tardía en la adjudicación. Insisten que hay que ponerse en la piel de los vecinos, que allí están viviendo para entender la problemática.

Por último expresa que va a hacer entrega de las firmas de todos los afectados, no hay considerando no solo urgente, si no también necesario aprobar y continuar con el mismo criterio que se mantenía hasta la fecha.

D^a Isabel Leal Ruiz (EU), Comienza su exposición señalando cómo se han transformado las realidades sociales en menos de una década. En el año 2006, Bienestar Social cubría las necesidades básicas, vivienda, alimentación, trabajo sanidad y educación y los objetivos de Bienestar Social, era traer mejoras a la población. Dicho recurso iba dirigido a personas mayores de 60 y 65 años, jubilados, con una condición económica: no disponer de una renta igual o superior al 2,5 del IPREM, En el momento actual hay muchas familias con personas a su cargo en San Vicente, se han quedado sin trabajo, sin ingresos y sin vivienda, por lo que apoyan totalmente la moción, aunque con alguna variación. Así, consideran que la exención de IBI debe ser proporcional a los ingresos mensuales de las personas residentes y solicitan que los 7 apartamentos no ocupados, haciendo las variaciones pertinentes en el reglamento o solicitándolo, se concedan a personas que en este momento están en exclusión o en riesgo de exclusión en el municipio, apoyan asimismo que desde el Ayuntamiento, se realice el soporte social y el cuidado de las infraestructuras comunes.



D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social, explica que existe un contrato privado que firmaron los vecinos con el entonces IVVSA, ahora EIGE, donde se asumían esos tributos e impuestos, que por primera vez la empresa EIGE ha exigido. A la Administración Local con un contrato privado por medio, le es imposible interferir o implicarse en la línea solicitada.

En segundo lugar, aclara que nunca se ha asumido el pago de tasas de basura. Y en tercer lugar, respecto a las viviendas que están vacías, señala que efectivamente APSA ha dejado unas viviendas por otros motivos, de otros usuarios habiéndoles trasladado EIGE, que van a pintarlas y a arreglarlas.

Por lo expuesto, dice que el voto del Partido Popular tiene que ser contrario a la urgencia, añadiendo que el Ayuntamiento siempre ha considerado, que los usuarios de estas viviendas eran una población con la que hay que tener una especial atención, por encima de otros usuarios del municipio, por estar agrupados y por sus características. De hecho, hay una persona dedicada todos los martes a la atención de estas personas, a conocer sus necesidades, sus necesidades sociales, plantearles las carteras de servicio y ofrecerles todo lo necesario. Que cada uno tiene una manera de gestionar, y curiosamente Benidorm no ha asumido ninguna gestión de este tipo de viviendas siendo un municipio gobernado por el Partido Socialista.

7.7. Moción Conjunta de los Grupos Municipales PP, PSOE y EUPV: SOBRE CIRCOS SIN ANIMALES SALVAJES

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada conjuntamente por D^a. Mercedes Torregrosa Orts, Concejal y portavoz adjunto del Partido Popular, D. Rufino Selva Guerrero, Concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista y D. Gerardo Romero Reyes, Concejal del Grupo Municipal de Esquerra Unida, que literalmente dice:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Numerosos estudios científicos demuestran que los animales son seres dotados de sensibilidad, no sólo física sino también psíquica. Por ello los animales, sean de la especie que sean, son capaces de sentir y sufrir.

Todos los animales, según recoge la Declaración Universal de los Derechos de los Animales asumida por la ONU y la UNESCO, tienen derecho a ser respetados y es nuestro deber velar por el cumplimiento de dichos acuerdos. Los animales no deben ser víctimas de maltrato, violencia directa, esfuerzos desmesurados o espectáculos violentos; como tampoco deben estar sujetos a actos que les supongan sufrimiento físico o psicológico, cuyas consecuencias se traducen en alteraciones del comportamiento, como el miedo o la ansiedad del animal.

Los animales han de recibir el trato que atendiendo a sus necesidades etológicas procure su bienestar, y en los circos suelen vivir en condiciones de cautividad alojada y transportados durante largas distancias en remolques de camiones que no pueden satisfacer sus necesidades físicas y sociales más básicas. Está demostrado que entre los animales que se exhiben en los circos figuran animales salvajes que, aun habiendo nacido en cautividad, mantienen sus instintos naturales y el proceso de aprendizaje de comportamientos antinaturales para su especie se hace por medio de la sumisión y violencia. Además, el mantenimiento de animales salvajes en circos no contribuye ni aporta un beneficio para la conservación de las especies.

Se nos transmite una imagen distorsionada del animal. Se nos intenta transmitir que son divertidos, entretenidos e incluso educativos; pero la crueldad, la violencia y el sometimiento de un animal nunca deberían formar parte de la educación de nuestros hijos e hijas. También es



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

necesario tener en cuenta que los circos con animales salvajes no ofrecen una educación medioambiental apropiada y promueven una visión tergiversada y falsa de los animales, resultando incluso antieducativa para los menores de edad, que constituyen el público mayoritario de estos espectáculos.

Aunque en ocasiones no lo percibamos, acudir a espectáculos y a recintos con animales fomenta la explotación y esclavitud, lo que implica que una especie tenga que sufrir simplemente para la diversión de otra. Para que un animal participe en un espectáculo es necesario privarlo de su libertad (siendo forzado a vivir toda su vida encerrado), que sea sometido a entrenamientos para adquirir un comportamiento y llevar una vida completamente en contra de su propia naturaleza salvaje.

Las Administraciones locales también deben favorecer y potenciar las conductas cívicas y de respeto de la ciudadanía hacia nuestro entorno natural. Educar en el respeto al medio ambiente y a la naturaleza también conlleva educar en el respeto a aquellos seres con los que compartimos nuestro planeta. Es por ese motivo que cada día son más los Ayuntamientos en España que han prohibido los circos con animales, y un creciente número de países de todo el mundo están promoviendo leyes y ordenanzas para proteger a estos animales. En total, ya son 135 - 8 en la Comunidad Valenciana- los municipios responsables y cívicos que se han declarado de forma oficial Ciudades Libres de Circos con Animales.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO - Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con los principios éticos, sociales y medioambientales, y con el respeto a no causar ni permitir la crueldad ni el sufrimiento hacia los animales salvajes en circos.

SEGUNDO - Declarar que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig es contrario a la exhibición de animales salvajes en circos.

TERCERO - Adaptar, modificar y hacer cumplir las ordenanzas municipales con el propósito de no permitir la instalación en el municipio de San Vicente del Raspeig de circos con animales salvajes.

CUARTO - Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig traslade los anteriores acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, a las Cortes Valencianas y a los grupos políticos con representación en las Cortes Valencianas.>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

D. Gerardo Romero Reyes EU, señala que deben felicitarse, porque se trata de una moción que tenía que haberse presentado muchísimo antes ya que es increíble que todavía en el siglo XXI, existan este tipo de Circos, donde se explota y se distorsiona a los niños con el sufrimiento de los animales. Agradece que se haya



consensuado esa moción y sobre todo doblemente agradece que se hayan mantenido todos los principios de acuerdo.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que el Grupo Socialista, coincide en estos agradecimientos, manifestando que la iniciativa ha partido del Grupo Ecologistas en Acción que les traslada la moción. Que algunas consideraciones les parecían demasiado estrictas, en cuanto a lo que supondría la aplicación de las prohibiciones que planteaban, pero que finalmente se ha llegado a un acuerdo en la Junta de Portavoces declarando que el Ayuntamiento es contrario a la exhibición de animales, manifestando su defensa por este tipo de principios sociales y medioambientales.

D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad, agradece asimismo que se haya llegado al acuerdo y al consenso.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

8.1 RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO

— 1. De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU) RE. 398 de 10.1.2014

En los presupuestos de 2013 y 2014, las partidas que corresponden a las Aplicaciones: 48000-48001-48002-48003-48100-48200-48900, cuya relación adjuntamos, tienen como finalidad realizar ayudas, subvenciones, premios, becas,...en definitiva aportar a personas o colectivos ayudas económicas que desarrollen sus objetivos. PREGUNTAS:

- De cada una de las partidas que se presentan en hoja adjunta ¿Cuáles tienen bases para su concesión? ¿Dónde se pueden encontrar dichas bases?
- De las partidas que se presentan en la hoja adjunta del presupuesto de 2013, ¿cuáles son las cantidades que se han ejecutado? (Indíquenos por partidas estas cantidades).
- De las partidas que se presentan en la hoja adjunta del presupuesto de 2014 ¿Cuántas y en qué cantidad dependen de subvenciones de la Generalitat?

Respuesta. Sra. Torregrosa: Indica a la Sra. Leal que dado que son múltiples los datos su respuesta puede entregarla por escrito, dando ésta su conformidad.

— 2. De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU) RE. 561 de 14.1.2014

En los decretos del mes de diciembre de 2013, N^o 2029, 2028, 2027, 2026, 2025, 2024, correspondientes a la aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas a entidades de interés social del año 2013. PREGUNTAS:

1. ¿Son éstas 6 cantidades el total de todas las subvenciones concedidas?
2. De la cantidad global concedida como subvención a estas 6 entidades, 6.368,38 € en el proceso de justificación hay una minoración total de 2.184,25 €. ¿dicha minoración a que se va a destinar?
3. ¿Si a la partida 48900-2300-42, correspondiente a otras transferencias asociaciones colaboradoras con SS.SS en 2013, tienen un presupuesto de 9.000 €? ¿cuál es la razón de que las solicitudes de la Entidades no cubran el total?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta, que no son 6, si no 8, las subvenciones previstas en los decretos 2131 y 2132.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

A la segunda: esta obligación presupuestaria, como el resto de aplicaciones, tiene una vigencia anual, es decir, hasta el 31 de diciembre, por lo tanto a esa fecha, quedan anuladas y pasan al remanente general de tesorería.

Respecto a la tercera pregunta, contesta que las subvenciones concedidas en esta convocatoria lo han sido por importe de 8.472,58 euros, no pudiéndose adjudicar el 100% de lo presupuestado, 9.000 euros, porque una de las entidades obtuvo mayor puntuación que la cuantía solicitada, por lo que se tuvo que adaptar al cuantía de la subvención al 100% de la misma.

— 3. De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU)

RE. 562 de 14.1.2014

Por registro, el 30 de septiembre de 2013, la Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana, dirigió una carta a la Señora Alcaldesa, en la que se le solicitaba encarecidamente que: "...se posicione decididamente a favor de cuidar, defender y fomentar algo tan singular y propio de la Comunitat Valenciana como lo es nuestro movimiento asociativo, con sus vertientes social, educativa y cultural, donde los valores que guían nuestro funcionamiento sirven de marco de convivencia para nuestros asociados y para la ciudadanía en todas nuestras localidades". PREGUNTAS:

1. ¿Se contestó a esta carta? ¿En qué términos?
2. ¿Las sociedades musicales de San Vicente están federadas?
3. ¿Qué aportación económica del Ayuntamiento recibieron en 2013 la banda de Música de San Vicente y su escuela?
4. ¿La Orquesta Sinfónica de San Vicente y su escuela recibieron aportación económica? ¿Cuál fue la cantidad?

Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura: A la primera, que no se contestó al entender que era un comunicado recordatorio de su interés en potenciar las mejores relaciones entre el Ayuntamiento y sociedades musicales.

En cuanto a la segunda pregunta, señala que solamente está federada la Asociación Musical la Esperanza.

Respecto a las aportaciones económicas contesta que la Banda de Música recibió durante el 2013 un total de 28.000 euros y la Orquesta, 12.500 .

— 4. De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU)

RE. 563 de 14.1.2014

El 30 de diciembre de 2013, fue publicada en el BOE la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. PREGUNTAS:

1. De la modificación del artículo 25, en su punto 2, se desprenden las competencias propias. ¿se sabe ya cuando se delimitarán las competencias en materias de Bienestar Social?
2. Tal y como dice la Ley en Bienestar Social, solo se trabajará en la evaluación de los casos, y la atención inmediata, solo será de las personas en riesgo de exclusión social ¿se ha pensado solicitar otros ámbitos como infancia en riesgo, inmigración, convivencia, tercera edad...?
3. ¿En el ámbito de los entes dependientes del Ayuntamiento, que actualmente existen, quedan afectados de alguna forma por esta Ley?
4. En educación ¿qué competencias se van a tener?
5. El Plan de Igualdad, quedó condicionado a esta norma. ¿Se sabe ya si se va a desarrollar en el municipio dicho Plan?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

6. ¿Se ha iniciado algún cambio con respecto a esta Ley? Si así fuera ¿Cuál o cuáles y a que concejalía afecta?
7. ¿Se va a solicitar como contempla la ley servicios a los ciudadanos de San Vicente de los que o bien Diputación o bien Conselleria tengan que delegárselas?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: El contenido de la pregunta, excede del alcance previsto en la Ley para el ejercicio de la función de control del gobierno local- Para ejercer esta función de control, la oposición pedirá explicaciones sobre la acción de gobierno. ¿Qué es lo que hacemos? ¿Qué es lo que se va a hacer? ¿Qué se ha dejado de hacer?, la pregunta va mucho más allá y plantea no solo una aclaración sobre amplios aspectos de la ley de racionalización, sino, incluso sobre previsiones de desarrollo de la legislación estatal y autonómica, general y sectorial y también sobre cuestiones de planificación y coordinación por parte del Estado y de la Comunidad Autónoma. No se trata de dar aquí su visión e interpretación sobre la ley y sus previsiones.

Con este preámbulo, la respuesta que se da no agota todas las facetas que se plantean ni tienen porqué agotarlas sobre el primer punto, sobre las competencias en materia de Bienestar Social. Otra cosa es la determinación de las competencias que se tiene que hacer mediante ley, según prevé el artículo 25.3, ley actual o ley que se promulgue y otra cosa es como se asumirán por las Comunidades Autónomas estas competencias, que según prevé en la disposición transitoria segunda de la ley, se tiene que hacer mediante un plan y se tiene que hacer en el plazo de dos años.

Sobre la segunda, está implícito en la ley, que las situaciones o los riesgos en situaciones de exclusión social, no tienen por qué limitarse, si no que pueden extenderse a estas circunstancias.

En el tercer punto, sí afectará a todos los entes dependientes del Ayuntamiento.

En cuanto a las competencias en educación, están previstas en el artículo 25 n, de la Ley de Racionalización, sin embargo, la disposición transitoria decimoquinta, prevé que estas competencias que son las que se tienen ahora, las que se han venido prestando siempre, a través de una modificación de la Ley de Financiación Autonómica, sean transferidas a la Comunidad Autónoma.

Respecto a la cinco, habrá que tener en cuenta esta nueva ley en el desarrollo del Plan de Igualdad, por tanto la respuesta es afirmativa.

A la sexta, afectará a todas las concejalías del Ayuntamiento.

En cuanto a la séptima, probablemente sí, y esto estará condicionado a que quede asegurada como prevé la ley, la suficiencia financiera y la eficiencia en la prestación de los servicios.

— **5. De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**
RE. 1040 de 22.1.2014

El pasado 31 de diciembre de 2013, finalizaba el plazo para la presentación de solicitudes empresariales para acogerse al denominado “Plan de Empleo Anualidad 2013” en San Vicente del Raspeig, dicho plan tenía un presupuesto de 181.125 € para la posibilidad de subvencionar hasta 161 nuevos contratos. PREGUNTAS:

1. ¿Cuántas solicitudes de ayuda a la contratación del Plan de Empleo han presentado las empresas ante el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig?
2. ¿Cuántas de estas solicitudes han sido aceptadas y cuantas rechazadas?
3. ¿qué cantidad total ha sido solicitada por las empresas en relación al presupuesto total para este Plan de Empleo? En caso de que no se haya cubierto el total de las cantidades presupuestadas ¿Cuál será el destino de este remanente? ¿va el Ayuntamiento a solicitar a las Administraciones participantes en este plan que estas



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

cantidades inviertan en políticas activas de creación de empleo directo en San Vicente del Raspeig?

4. En sesión plenaria de noviembre de 2013, la Concejala Carmen Victoria Escolano Asensi contestó, ante la pregunta de este concejal relativa a cuál era la valoración que hacía la concejalía sobre este Plan de Empleo que “la valoración, hasta que no finalice el plazo el 31 de diciembre pues no se puede hacer”. Finalizado este plazo, ¿qué valoración hace la concejalía del resultado del Plan de Empleo?

RUEGO:

Que la Concejalía de Desarrollo Local lleve a cabo todas las gestiones a su alcance para que el remanente presupuestario del “Plan de Empleo Anualidad 2013” en San Vicente del Raspeig, se invierta en políticas activas de creación de empleo directo en nuestro municipio.

Respuesta. D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio: En relación a las solicitudes, contesta que ha habido 47; se han aceptado 38 y 9 han sido rechazadas,

Respecto a la tercera, si se multiplica 38 por 1.125 euros o por 375 que aporta el Ayuntamiento de San Vicente da un total de 42.750 o 14.250, que es lo que aporta el Ayuntamiento. En cuanto a las cantidades que no se han gastado, no se traspasan al ejercicio siguiente.

En cuanto a la valoración, ha sido positiva. La adhesión al Plan de Empleo Conjunto, ha incentivado la contratación de 38 personas que estaban desempleadas del municipio de San Vicente. El equipo de gobierno, apoya, cualquier iniciativa que favorezca y que fomente la creación o la contratación de personas desempleadas.

— **6. De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**
RE. 059 de 22.1.2014

La aprobación del Acuerdo Convenio Sobre Condiciones de Trabajo de Personal de Ayuntamiento data del año 1996 y tenía una vigencia hasta el año 1998, dese entonces viene prorrogándose sistemáticamente ante la falta de la elaboración de uno nuevo, con la problemas que ello conlleva. **PREGUNTAS**

1. ¿Piensa el Concejal de Recursos Humanos promover la elaboración de un nuevo Acuerdo Convenio Sobre Condiciones de Trabajo de Personal de Ayuntamiento? En Caso afirmativo ¿Cuál es el calendario que baraja la concejalía para su elaboración?

2. ¿Ha recibido el Concejal Recursos Humanos propuestas sindicales sobre nuevos textos de Acuerdo Convenio completos para su negociación? En caso afirmativo, ¿Por qué no se han atendido las propuestas? ¿Por qué no se ha confeccionado un acuerdo convenio más actual?

3. Dado que en los últimos 7 años la concejalía de recursos humanos recae sobre la misma persona y considerando que ha tenido tiempo suficiente para la negociación de un nuevo acuerdo convenio ¿Cuáles son los motivos por no se ha llevado a cabo dicha negociación?

RUEGO

Se elabore un nuevo Acuerdo Convenio antes de finalizar el año 2014.

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Recursos Humanos: Para contestar a esta pregunta, se hace referencia al acta de la sesión celebrada el 4 de noviembre de 2013 de la Comisión Negociadora del Acuerdo y Convenio de Condiciones de Trabajo de los Empleados del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en la que se puso de manifiesto que desde el 23 de junio del año 2011, se iniciaron los trabajos de la comisión que se



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

creó al efecto, para volver a tener un nuevo acuerdo, convenio de condiciones de trabajo, que regulara las relaciones laborales del Ayuntamiento y sus empleados.

Durante este tiempo, se han sucedido, 11 reuniones, incluida la del propio 4 de noviembre, en las cuales las partes que conformaban la comisión, aportaron en el seno de las mismas, ideas y propuestas que fueron analizadas, debatidas y muchas de ellas incorporadas a los diferentes borradores que se fueron elaborando. Se entendió que concluido este proceso, era conveniente elaborar un texto que sirviera para la negociación, en donde se pudiera uniformar el elenco de derechos y obligaciones y procedimientos, que rigen en materia de función pública en el Ayuntamiento.

Se han incorporado, las modificaciones, normativas, que durante este tiempo, se produjeron por la legislación estatal y autonómica, además se recogieron los acuerdos puntuales, que se fueron aprobando en el Ayuntamiento de San Vicente sobre aspectos tales como ayudas sociales, criterios de productividad, ayudas en materia de estudios, vestuarios, etc. Con todo ello, con esta adaptación normativa y la incorporación de estos acuerdos puntuales, se presentó el 4 de noviembre, un texto, que está a disposición de todas las centrales sindicales, para celebrar próximamente la mesa general de negociación. El texto consta de 38 páginas, el texto de acuerdo de condiciones de trabajo, más todos los anexos a los que he hecho referencia, que los tienen también a su disposición. Los sindicatos presentes en la mesa de negociación entendían que disponían de un plazo prudencial, para presentar enmiendas y celebrar próximamente la mesa general de negociación y le consta que un sindicato, presente en la mesa general, ya ha hecho sus enmiendas estando a la espera de que el resto también las formule.

Se cree que en breves fechas, se convocará la mesa general para intentar negociar y consensuar este nuevo acuerdo de condiciones de trabajo. Del texto propuesto por el Ayuntamiento, por prudencia, se debería esperar a que las centrales sindicales desarrollaran el suyo y propusieran las enmiendas para no interferir la negociación. Se podrá conocer el texto refundido del acuerdo entre los funcionarios en general, tan pronto se cierre la aportación de enmiendas por parte de las centrales sindicales.

**— 7. De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)
RE. 1134 de 23.1.2014**

La Excm. Diputación de Alicante a finales del 2013 comunicó a este Ayuntamiento la posibilidad de que las competencias de conservación y explotación de las carreteras transferidas en virtud del Decreto 49/2013 de 12 de abril de 2013, del Consell (DOCV 703 de 15 de abril de 2013), no fueran asumidas por el Ayuntamiento de San Vicente hasta que no se produzca la modificación de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de la Generalitat, de Carreteras de la Comunidad Valenciana.

Se trata de la cesión de los tramos de la Ronda José Ramón García Antón que va desde Villafranqueza al Parque lo Torrent y la prolongación de la Calle Mayor hasta su enlace con la autovía central.

En la ronda de José Ramón García Antón se advierten baches ocasionados por las raíces de las palmeras en la calzada, que deberían ser reparados por la Conselleria o por la empresa contratista que realizó la obra. PREGUNTAS:

1. Dado que si el estado de los baches se agravase y si hubiese algún accidente la responsabilidad recaería en este Ayuntamiento, ¿Se ha procedido a requerir la reparación de los desperfectos existentes en el firme del tramo urbano de la ronda de José Ramón García Antón antes de la asunción de la competencia de conservación y explotación de este tramo de la Ronda?

2. ¿Tiene la intención este Ayuntamiento de no asumir las competencias sobre los tramos urbanos de estas carreteras hasta que no se produzca la mencionada reparación?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

3. ¿Ha respondido el Ayuntamiento al requerimiento de la Diputación sobre si asume las competencias de conservación y explotación de las carreteras transferidas? ¿Cuál ha sido la respuesta al respecto de este Ayuntamiento a la Diputación Provincial?

Ruego:

Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se acoja a la posibilidad de no asumir la conservación y explotación de las carreteras referidas más arriba en virtud del Decreto 49/2013 de 12 de abril de 2013, del Consell, hasta que los baches ocasionados por las raíces de las palmeras en la calzada de la ronda José Ramón García Antón sean reparadas o bien por la Conselleria o bien por la empresa contratista que realizó la obra.

Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación: En cuanto a la pregunta uno, la titularidad de esta vía, en el tramo que afecta a nuestro término municipal, corresponde a la Conselleria de Infraestructuras, Transportes y Medio Ambiente, por lo que el Ayuntamiento no tiene obligaciones actualmente sobre las reparaciones, ni los accidentes que se produzcan sobre la misma.

En cuanto a la pregunta número dos, los problemas de abultamientos detectados junto a la mediana, la Conselleria intervino hace ya unos dos años para remediarlos. Tras haber detectado que estos siguen evolucionando, por los servicios técnicos se solicitó el 25 de noviembre de 2013 su reparación. Una vez recibida esta petición por Conselleria se nos comunicó que iba a acometer su reparación y según confirman los servicios técnicos municipales, se están realizando los trabajos correspondientes en distintos puntos de la ronda.

En cuanto a la pregunta tres, no existe ningún requerimiento en el sentido expresado en la pregunta, sino una nota informativa sobre trámites que se están siguiendo, por lo que no cabe ninguna respuesta al respecto.

Y el ruego, se tendrá en cuenta cuando llegue el momento.

— 8. De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)
RE. 1135 de 23.1.2014

La empresa Gas Natural Fenosa presentó el 24 de octubre de 2013 (núm. Registro 2013014557) una **reclamación de pago** de las deudas que tiene el Ayuntamiento con esta empresa.

La empresa, además advierte que los importes de las deudas comenzaron a devengar, una vez finalizado el periodo de pago voluntario, el devengo de intereses correspondientes a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo más 7 puntos porcentuales.

Finalmente, Gas Natural Fenosa amenaza además a este Ayuntamiento con cortar el suministro de gas el próximo mes de marzo si el Ayuntamiento no cumple con sus obligaciones.

PREGUNTAS

1. ¿Qué cantidad total reclama Gas Natural FENOSA a este Ayuntamiento?
2. ¿Qué cantidad corresponde a intereses y que cantidad a deuda de suministro?
3. ¿Se ha producido ya el pago?
4. Si no es así, ¿Cuándo se tiene la intención de pagar a esta empresa?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: Se trata de facturas que fueron emitidas por error por la empresa y cuyo pago no procede, por tratarse de servicios que ya habían sido facturados y pagados anteriormente. La compañía fue notificada de este hecho unos días después de presentar su carta. La carta tiene fecha de 24 de octubre y el 5 de noviembre se les notificó esta circunstancia.



— **9. De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 1138 de 23.1.2014

En el Pleno de fecha 31 de julio de 2013, se aprobó la suspensión provisional por un periodo de dos años de la ejecución del PAI del Pau-2 Castellet así como del PRI Montoyos, a solicitud de la empresa urbanizadora.

Los acuerdos tomados incluían, la devolución del aval depositado en el Ayuntamiento de 479.243 euros y su sustitución por otro de 239.622 euros, en el caso Montoyos y la devolución del aval depositado en el Ayuntamiento de 516.987 euros y su sustitución por otro de 258.494 euros, en el caso de Castellet. La efectividad del acuerdo de suspensión de ambos planes urbanísticos quedaba además condicionada a depósito efectivo de ambos avales en un plazo de 3 meses, que finalizó el 31 de octubre de 2013.

Por su parte la empresa Urbedesa, solicitó la ampliación del plazo para la sustitución de garantías, debido “a las dificultades de reestructuración bancaria sufrida por la entidad otorgante de la garantía.” **PREGUNTAS**

1. ¿Ha ampliado el Ayuntamiento el plazo para la sustitución de garantías de ejecución de estos planes urbanísticos, tal y como pretendía Urbedesa?
2. En caso afirmativo, ¿Cuándo procederá Urbedesa a depositar estos nuevos avales bancarios? ¿Cuándo finaliza el nuevo plazo?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: No se ha ampliado ningún plazo porque no ha sido necesario, ya que el Ayuntamiento sigue disponiendo de los avales originales, no por un problema del Ayuntamiento, sino por un problema de reestructuración bancaria del Banco de Valencia.

— **10. De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 1140 de 23.1.2014

Según la página web www.ciajsanvi.com, en la que podemos encontrar los cursos que se van a realizar este trimestre en el CIAJ, aparece literalmente que “Estos cursos son gratuitos”, sin embargo, al entrar en los distintos cursos concretos como por ejemplo, el de “Creación de empresas On-line 25 HORAS” o el de “Facturación Electrónica – 30 HORAS”, aparece igualmente el enunciado de gratuito pero en las especificaciones propias del curso se puede leer “Cuando se haya efectuado el pago de 5 euros en concepto de inscripción”. **PREGUNTAS**

1. ¿Qué cursos necesitan un pago para hacer efectiva la inscripción? ¿Podría enumerarlos y facilitarnos una copia de dicha lista?
2. ¿Por qué hay cursos que se pagan y cursos que no? ¿A qué obedece esta distinción?
3. ¿Qué normativa municipal regula estos pagos?
4. ¿A qué partida presupuestaria de ingresos va destinado el dinero que se recauda en concepto de inscripción?
5. ¿Con qué fin se cobra esta inscripción, no está incluido el coste total de todos los cursos que se realizan en el contrato?

Respuesta. D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban, Concejala Delegada de Juventud: Agradece al Sr. Martínez, que haya llamado la atención sobre la página web, porque se ha modificado para que no dé lugar a error. Aunque cuando se entraba se decía claramente que costaban 5 euros, al ser normalmente todos gratuitos excepto éstos, daba lugar a que se tuviese que entrar a cada uno para comprobarlo.

A la primera, los únicos cursos son los que se celebran on-line, que son cursos que se realizan desde casa, siendo por tanto individuales. Se trata de cursos, que tienen una atención personalizada por parte de profesores especializados, desde las 8 hasta las 22 horas y las consultas pueden realizarse mediante línea telefónica e internet, de manera gratuita; además los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

cursos cuentan con manuales personalizados, para los alumnos. Respecto al listado que se solicita, como son más de 70 cursos los que se han ofertado, se les pasará después para evitar leerlos.

En cuanto a la segunda pregunta: en estos cursos sí que se pide una aportación monetaria de 5 euros, porque son cursos de un alto valor económico, son cursos individuales y que en caso de comenzarlos y no finalizarlos, no puedan ser utilizados por otra persona, por lo que se ve oportuno establecer un aportación económica, para en cierta medida garantizar la utilización y el aprovechamiento del curso.

A la tercera pregunta: es la ordenanza reguladora de precio público por prestación de servicios para actividades de formación, talleres y otras actividades análogas, aprobada en el pleno de 26 de octubre del 2011. La partida presupuestaria es la 48000. Respecto al contrato, si se refiere al contrato de gestión, en el pliego constan un número mínimo de cursos. La concejalía ofrece además muchos de los cursos que hace la empresa y otro gran número que son realizados por la propia Concejalía.

— **11. De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**

RE. 1146 de 23.1.2014

Ante el deterioro y expolio al que se ha visto sometida la "Venta Xirau", con numerosos desperfectos en su fachada, capilla e interiores (rejas arrancadas, puertas en mal estado de conservación, ventanales destrozados y cristales rotos, desperfectos en fachada y tejados, etc.), y teniendo en cuenta que dicha edificación está incluida en el "Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de San Vicente" como "Bien de Relevancia Local" y, por lo tanto, forma parte del "Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano", y estar incluida dentro del nivel de protección parcial, según lo contemplado en el artículo 7 del mencionado "Catálogo" y, por consiguiente, ser un inmueble sujeto a sus normas de protección y conservación:

1.- ¿Se ha puesto el Ayuntamiento en contacto con el propietario de la "Venta Xirau" para informarle que debe cumplir con lo estipulado en los artículos 24 del "Catálogo" y con el artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano, sobre el "deber de conservación" del buen estado de seguridad, salubridad, ornato y decoro, así como del mantenimiento de la integridad de su valor cultural?

2.- ¿Qué medidas ha adoptado o, en su defecto, piensa adoptar el Equipo de Gobierno para que se cumpla la normativa sobre protección del Patrimonio Cultural Valenciano, se proteja el "bien catalogado" y se restauren los desperfectos ocasionados?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: Se han puesto en contacto con el propietario, y alega, no falta de mantenimiento, sino robo y vandalismo. Lo que se ha hecho es instar una orden de ejecución, la 75/2013, estando a la espera de que el propietario intervenga; en otro caso el procedimiento habitual sería la multa coercitiva y la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento si se agota toda la tramitación.

— **12. De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)**

RE. 1147 de 23.1.2014

Una vez finalizado el proceso para la solicitud de las ayudas convocadas por el Plan de Empleo Conjunto y, tras la contestación de la Concejal del Área de que se encontraban en fase de estudio, el Grupo Municipal Socialista, formula las siguientes cuestiones:

- Finalmente, ¿cuántas empresas han solicitado acogerse a este Plan? ¿A cuántas contrataciones afecta?

- De las mismas, ¿Cuántas se han tramitado concediendo la ayuda? ¿Y cuántas se han denegado? ¿Cuáles han sido los motivos de denegación?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

Respuesta. **D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio:** Son 38 las aceptadas y 9 las denegadas. Las denegadas lo han sido por no cumplir con los requisitos de la convocatoria, principalmente por cuestión de que no se han presentado en los plazos establecidos y porque el desempleado no ha sido de San Vicente.

— **13. De D. Jesús J. Villar Notario (PSOE)**
RE. 1165 de 24.1.2014

Siendo las defecaciones de los perros en las aceras, los alcorques, las zonas verdes, zonas infantiles, parques, etc., una de las mayores preocupaciones de los vecinos de San Vicente y, dado que la aplicación de la actual ordenanza y las campañas de sensibilización realizadas por las diferentes concejalías no han erradicado estas prácticas, desde el Grupo Municipal Socialista se plantean las siguientes cuestiones:

1. ¿Tienen pensado adoptar alguna medida distinta de las anteriores que realmente pueda solucionar este problema?

2. ¿Quiénes son los responsables de retirar las deposiciones de las diferentes zonas? ¿Los trabajadores de la limpieza viaria, parques y jardines que hacen el trabajo ordinario? ¿O existe un servicio extraordinario para estos menesteres?

Respuesta. **D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad:** Mensualmente, la Concejalía proyecta un recorrido para que sea realizado por la Policía Local; incluye las zonas donde más se detecta el incumplimiento de la ordenanza, en lo que se refiere al Capítulo II, De la conducción y permanencia de animales en espacios públicos. Evidentemente hay que volver a buzonear nuevos folletos, que se realizaron cuando se aprobó la Ordenanza, y en los que se indica la obligatoriedad de recogida de los excrementos, la prohibición de orinar en mobiliario urbano y dónde están situados los pipicanes y parques caninos. En esos folletos faltaban dos que se han abierto con posterioridad, pero se incluirán en posteriores buzoneos.

Se ha aprobado una acción conjunta que comenzará a partir del 10 de febrero con la Protectora de animales y plantas de Alicante, para hacer una campaña de concienciación; los martes y viernes en horarios de 8 a 10,30, de 13 a 3,30 y de 7 a 9,30, entendiéndose que son las horas de más afluencia y concurrencia de propietarios con sus mascotas, y desde luego las zonas “rojas” y más problemáticas del municipio, donde más se observa que la gente incumple la Ordenanza. Se recordará a las personas que paseen con perros, las obligaciones sobre la recogida de los excrementos y la prohibición de dejar que sus mascotas orinen en el mobiliario. A la Policía se comunica mediante informe, es un seguimiento mensual, donde nos dicen que evidentemente cuando localizan al propietario con la mascota, si ha defecado, lo recogen. El problema es cuando no está la Policía.

Respecto a los responsables de retirar las deposiciones de los animales, son las personas que los llevan por la calle, en el momento en que se produce la deposición. En cuanto a la limpieza viaria, en caso de que los ciudadanos hayan incumplido con su obligación y los excrementos se queden en la acera, en la vía pública, son retirados cuando se produce la limpieza de la calle.

— **14. De D. Jesús Villar Notario (PSOE)**
RE. 1166 de 24.1.2014

Dado que la celebración de la Nochevieja en la Plaza de España de nuestro municipio cuenta ya con una considerable participación, **Ruego:**

Que para la próxima edición se instalen contenedores de recogida selectiva de vidrio como se hace durante la celebración de otras fiestas, y se instalen contenedores de recogida de materia orgánica para el resto de basura para que los participantes puedan depositar sus desperdicios y no se quede todo tirado por los suelos, con la imagen y el peligro que puede suponer para los participantes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

Respuesta. D^a Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas: Se recoge el ruego, pero se comunica que desde que la Nochevieja tiene tanto auge en la Plaza de España, se vienen instalando aseo portátil, contenedores de 240 litros y de 1.000 litros, campana de vidrio y cartelera ubicando los servicios y se hace un servicio especial de limpieza al terminar dicha noche.

— **15. De D. Jesús J. Villar Notario (PSOE)**
RE. 1168 de 24.1.2014

Pese a que el concejal responsable del área en el pleno pasado nos aseguró que en el camino del Pantanet existen zonas de aparcamiento junto a los buzones para el correo que se han instalado en dicha vía, lo cierto es que no se han habilitado estos espacios y que los vecinos invaden la zona verde con sus vehículos para recoger la correspondencia. Esta situación se agrava en los días de lluvia, cuando la tierra que queda pegada a sus ruedas y se esparce a lo largo de la carretera, con la suciedad y el peligro que eso significa.

1. ¿Se va a adecuar una zona para que los coches puedan parar y los vecinos accedan a los buzones o no se tiene previsto hacer nada a este respecto?

Ruego:

Tras la respuesta del Concejal de Mantenimiento a nuestra solicitud en el pasado Pleno Municipal, de que el proyecto de arreglo y mejora del Camí del Pantanet, no contemplaba la mejora en la iluminación existente, solicitamos se efectúen las actuaciones correspondientes para dotar de mayor iluminación a este tramo de vía.

Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación: Desde la instalación de los buzones, en diciembre de 2013, se vio la necesidad de acondicionar este arcén ajardinado, para estacionamiento momentáneo para la recogida del correo. No obstante, dado que la obra se encontraba todavía en fase de ejecución, se optó por esperar a la finalización de la misma, antes de llevar a cabo esta actuación con recursos municipales. Teniendo en cuenta que las obras han finalizado prácticamente, este espacio se va a acondicionar en breve, como así se le hizo saber al Presidente de la Asociación de Vecinos a la que pertenecen esos buzones.

— **16. De D^a Lidia López Manchón (PSOE)**
RE. 1169 de 24.1.2014

En relación al dispositivo de Policía Local adscrito para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, el Grupo Municipal Socialista desea conocer:

1. ¿De cuántos efectivos policiales se dispone como equipo especial?
2. ¿Qué tipo de formación ha recibido este equipo?

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: El 10 de enero de 2014, se celebró la Junta Local de Seguridad, en la que se creó la Mesa de Coordinación Policial, para el diseño del procedimiento concreto de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Municipio. Una vez confeccionado el referido procedimiento, se trasladará a la Junta Local de Seguridad para su aprobación.

En el momento actual, todavía no se ha confeccionado y sólo se ha designado a la persona de la Policía Local responsable la Policía local, D. Joaquín Vicente Carpena Urios, Inspector de la policía local. La selección de personal, todavía no se ha realizado; no obstante, los miembros de la Policía Local de San Vicente del Raspeig, han recibido formación en materia de violencia doméstica y de género, en sus diversas secciones formativas impartidas por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias.



— **17. De D^a. Lidia López Manchón (PSOE)**
RE. 1171 de 24.1.2014

Como consecuencia de la falta de empleo e ingresos económicos en muchos hogares de nuestro municipio todos sus miembros se encuentran en situación de desempleo, habiendo agotado los subsidios y ayudas, viéndose obligados a solicitar la Renta Garantizada de Ciudadanía.

En relación a la misma, y en lo que respecta al ejercicio 2013, el Grupo Municipal Socialista desea conocer:

1º- ¿Cuántas solicitudes nuevas se han tramitado a lo largo de este año? ¿Y cuántas renovaciones?

2º- Por término medio, ¿Cuánto tiempo transcurre entre que una familia solicita la R.G.C. y recibe respuesta de la Conselleria? ¿Y entre que recibe la Resolución de la Conselleria de Bienestar Social favorable y percibe la cuantía en su cuenta bancaria?

3º- ¿Cuántas solicitudes de R.G.C. están pendientes de Resolución por parte de Consellería?

4º- ¿Qué porcentaje del presupuesto de 2013 para esta partida se ha ejecutado a día de hoy?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta: 161 renovaciones y 101 nuevas.

A la segunda pregunta: el tiempo mínimo desde que se ha cursado la solicitud, hasta que ha llegado la resolución estimatoria, ha sido de 20 días y el tiempo máximo cuatro meses y medio. Desde que llega la resolución estimatoria al Ayuntamiento hasta que se cobra la ayuda, transcurren unas tres semanas.

En cuanto a las solicitudes pendientes, hay 73.

Y respecto al porcentaje sobre presupuesto de 2013, se ha ejecutado el 99%.

— **18. De D. Juan Fco. Moragues Pacheco (PSOE)**
RE. 1208 de 24.1.2014

Tras el cambio aplicado en el presente curso para la adscripción a los centros escolares y aplicación del Distrito Único en la localidad y con la propuesta de “arreglo escolar” remitida el pasado mes de diciembre desde la Conselleria de Educación, solicitamos:

- Conocer las alegaciones expuestas en el pasado Consejo Escolar Municipal y la respuesta a las mismas.
- Conocer si se va a determinar un nuevo mapa escolar para configurar las áreas de influencia de cada centro al objeto de que sean claramente definidas, para así determinar la puntuación que los Colegios puedan asignar a las solicitudes presentadas en los mismos, en caso de que puntúe por este motivo.

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta: que se consolide en el CEIP La Almazara, como centro de 3 líneas de escolarización, tanto en el presente curso escolar como en los venideros. Se ha presentado la alegación y no se ha recibido respuesta; suelen tardar un poco más.

En relación a la segunda pregunta, es distrito único, por lo que el mapa escolar ya no es un documento oficial. Respecto al punto que puede poner un Centro por proximidad, según dice la normativa cada centro escoge dentro de unas premisas, siendo el órgano de gobierno que es un Consejo Escolar, el que delimita. Al no ser un documento oficial que se utilice, el ayuntamiento no hace las adscripciones no lo hacemos, sin perjuicio de la información que pueda solicitar cualquier Centro.



— **19. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**

RE. 1210 de 24.1.2014

Desde el Grupo Municipal Socialista venimos reclamando desde hace años y de manera reiterativa actuaciones de mejora en la Ronda San Vicente-San Juan, para que se corrijan los socavones y abultamientos del firme de la calzada, por el efecto de la plantación de palmeras en la mediana de la vía, que tiene un importante efecto en la conducción de los vehículos, así como mejoras en el mantenimiento y limpieza del carril bici anexo. Durante esta semana se han dispuesto actuaciones para corregir estos problemas en el término municipal de Alicante y Mutxamel, por lo que no teniendo constancia de que se prevean actuaciones en San Vicente, solicitamos:

1. ¿Se tiene previsto corregir estos problemas en el tramo de la Ronda San Vicente - San Juan desde la rotonda que da acceso a Villafranqueza hasta la rotonda de Sol y Luz, que presenta un grave deterioro?, en caso afirmativo, ¿qué, cómo y cuándo se plantean?

2. ¿Se tiene previsto mejorar las condiciones de limpieza y mantenimiento del carril bici de esta vía?, en caso afirmativo, ¿qué, cómo y cuándo se plantean?

Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación: Esta pregunta se ha dado por contestada, socavones no hay ninguno, también recordarle que esta Ronda, aunque cueste reconocerlo, es la Ronda García Antón, pese a que en el escrito presentado siempre se menciona la Ronda San Vicente-San Juan. En relación al estado de conservación, se da por contestada, con lo que se ha dicho antes a Izquierda Unida.

Y la tercera pregunta, en cuanto al estado de conservación y limpieza del carril bici de la Ronda García Antón, no se tiene constancia, ni de quejas ni de problemas en relación con su conservación y mantenimiento. La limpieza se efectúa con arreglo al pliego de condiciones de limpieza viaria.

(En estos momentos, el Concejal D. Rafael J. Lillo Tormo, abandona el salón de Plenos, excusándose.)

8.2. PREGUNTAS ORALES.

D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE): Plantea una pregunta oral y un ruego.

Respecto a los problemas de higiene generados a causa de la falta de limpieza periódica y del mantenimiento adecuado que afecta a los contenedores de basura, plantea las siguientes preguntas: ¿Cómo y cuándo se deberían efectuar las tareas de limpieza y desinfección de los contenedores?, ¿Cuándo se efectúan realmente? dado que hay contenedores que muy sucios. ¿A quién corresponde la verificación de esa limpieza? ¿Sólo al personal de la empresa? Por último, pregunta si hay alguna persona en la Administración que garantice o que haga un seguimiento de esta situación de limpieza y mantenimiento adecuada.

Por último ruega un seguimiento periódico por el responsable a quien corresponda el correcto estado de limpieza y conservación de tales contenedores, para evitar que constituya un factor de riesgo para la salud de las personas en San Vicente.

Sra. Alcaldesa: Por ausencia justificada del Concejal se contestará en el próximo pleno.

D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE): La pregunta se dirige al Sr. Carbonell, en referencia a la contestación que remite después de haber solicitado nuevamente el censo de comercio. Se alega que se está cotejando el censo histórico, ¿es que no se ha hecho el censo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

completo? ¿Cómo se coteja, por qué tenemos que cotejar? No se entiende su contestación y tardanza en dejarles ver el censo.

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: Han salido en el inventario de campo, 2.300 y en el inventario histórico que tenemos en las licencias de actividad, casi 5.000. Lo que se está haciendo, es una comprobación entre unas y otras; si hay alguna que está fallando de las históricas con respecto al campo, o viceversa, ese es el cotejo al que se hace referencia.

Sr. Moragues: De todas formas cree, que si se ha pagado el estudio, se debería ser más concreto y saber el comercio exacto que se tiene, ya que lo ha hecho una empresa externa. Debería de estar muy claro.

Sr. Carbonell: El trabajo de campo que es el objeto del encargo, está muy claro y está hecho. Lo que hay analizar es que pasa con el nuestro.

D^a. Lidia López Manchón (PSOE): Hace una pregunta, haciéndose eco de la prensa local de El Raspeig, que publica el tema de una persona con minusvalía en silla de ruedas, que tiene dificultades para salir de su casa; además se indica el nombre, D. J. M. E. Haciéndose eco de sus reivindicaciones, que se construya una acera, etc., pregunta si se ha dado respuesta a este vecino y qué tipo de solución se ha dado para su acceso y movilidad dentro del municipio. En el caso de que se haya dado una solución y haya que hacer una inversión, de dónde se sacará y de qué partida, el dinero para arreglo de aceras o lo que sea conveniente.

Sra. Alcaldesa: Se contestará en el próximo pleno.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE: Entiende que hay una pregunta sin contestar y así se dice en el acta del pleno pasado. En concreto es la pregunta número dos, registro de entrada 17.526 de fecha 17 de diciembre. Cree que es por un mal entendido del Concejal de Hacienda al respecto del detalle de los gastos realizados por comunicaciones, felicitaciones o regalos navideños del grupo municipal Partido Popular. Cree que el Concejal se confundió, al creer que era del Partido Popular. Aun así dijo que se comprometía a contestar en el próximo pleno, tal como recoge el acta y que si hubiese algún gasto que hubiera tenido como destino el Partido Popular, se daría cuenta de ese gasto.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: No le consta que ningún gasto del Partido Popular haya sido financiado por el Ayuntamiento de San Vicente. El grupo Popular, no tiene asignación presupuestaria, ni el grupo Socialista, ni el grupo de Izquierda Unida.

Sr. Selva: Insiste en que si con esa respuesta, dice que el grupo del Partido Popular no ha realizado ningún tipo de felicitación a cargo del Ayuntamiento...

Sr. Marco: El grupo popular, no tiene ninguna personalidad para recibir facturas, ni realizar como tal, ningún gasto. El grupo Popular, lo forman un conjunto de Concejales que representan al Partido Popular, por lo que no tienen asignación del Ayuntamiento. Las facturas irían a nombre del Ayuntamiento y como Partido Popular, desde luego, no se pasa ningún cargo al Ayuntamiento.

Otros Ayuntamientos sí que tienen asignaciones presupuestarias para su labor de grupo, de la cual deben dar justificación al Ayuntamiento, que se la concede, pero en este caso, no se tiene.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.enero.2014

Sr. Selva: Señala que pedirán una aclaración al Tribunal de Cuentas, porque entienden que ha habido gastos que se han sufragado por parte del Ayuntamiento, para la realización de este tipo de felicitaciones.

Sr. Marco: Si le consta que eso es así, lo que debe de hacer es ponerlo en conocimiento de la Corporación y decirlo en este foro, al objeto de contestarle, pero no confunda ponga en sospecha a todo el mundo.

Sr. Selva: La siguiente pregunta, deriva también de la auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas, que corresponde a los ejercicios 2009-2012. Respecto a la operativa del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento, se determina que el Ayuntamiento de San Vicente, muestra desviaciones por costes superiores sobre la anualidad prevista, que se sitúan del 11 al 23% respectivamente, y que estas desviaciones, son consecuencia al menos parcialmente, de la existencia de coste fuera del contrato, derivado de servicios extraordinarios. Pregunta si podría detallarse qué tipo de costes son ampliando la incidencia que se detecta por el Tribunal.

Sra. Alcaldesa: En el próximo pleno se contesta.

Sr. Selva: Pregunta si por parte de la Alcaldesa-Presidencia de este Ayuntamiento, se prevé alguna modificación de los estatutos del Consorcio de Bomberos que afecte a este Ayuntamiento, en lo que refiere a aportación o pago económico, que anteriormente estaba sumido por la Generalitat Valenciana. Y en caso afirmativo sí podrían cuantificar la repercusión para el Ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa: Aunque cree que no es el foro para contestarle, le indica que no hay ningún tipo de repercusión.

D. Manuel Martínez Giménez (PSOE): Pregunta al Sr. Lillo, en relación al supuesto incremento de los pasajeros usuarios del bus urbano en 452 personas de 2012 a 2013, desea saber si se tiene el dato y la cuantía que se ha recaudado por el billeteaje.

Sra. Alcaldesa: Se contestará en el próximo pleno.

Dª Isabel Leal Ruiz (EU): Plantea un ruego al Sr. López, Concejal de Policía, en concreto solicita que en cuanto se tenga les facilite la memoria.

D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: Igual que el año pasado.

Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU: Pregunta al Sr. Lillo, si la Concejalía de Infraestructuras, ha instado a CESPÀ a cambiar el horario de limpieza diaria, dado que las sopladoras generan muchas molestias en el vecindario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCTAL

Luisa Pastor Lillo

Yolanda Delegido Carrión